

**INFORME**  
**DE LA CUENTA GENERAL**  
**DE LA COMUNIDAD DE MADRID**  
**EJERCICIO 2001**



**Aprobado por Acuerdo del Consejo de  
la Cámara de Cuentas de 30 de diciembre de 2002**



I. INTRODUCCIÓN .....	1
<b>I.1. PRESENTACIÓN</b> .....	1
<b>I.2. RENDICIÓN DE CUENTAS</b> .....	1
<b>I.3. OBJETIVOS Y ALCANCE</b> .....	1
<b>I.4. LIMITACIONES</b> .....	2
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	3
<b>II.1 EXAMEN DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA</b> .....	3
II.1.1. Administración de la Comunidad .....	3
<b>II.1.1.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b> .....	3
A) Presupuesto de gastos.....	3
B) Presupuesto de ingresos.....	5
C) Resultado presupuestario del ejercicio .....	7
<b>II.1.1.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL</b> .....	8
A) Inventarios.....	8
B) Deudores presupuestarios.....	11
C) Deudores extrapresupuestarios. ....	12
D) Tesorería .....	13
E) Acreedores presupuestarios.....	17
F) Acreedores extrapresupuestarios.....	17
G) Pasivos financieros.....	20
H) Remanente de Tesorería .....	23
II.1.2. Organismos Autónomos.....	25
<b>II.2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA</b> .....	28
II.2.1. Modificaciones presupuestarias .....	28
II.2.2. Remanentes de crédito .....	30
II.2.3. Operaciones de crédito .....	32
II.2.4. Financiación .....	33
II.2.5. Avales.....	35
<b>II.3 CONTRATACIÓN</b> .....	36
II.3.1 Consideraciones generales.....	36
II.3.1.2 Ámbito objetivo de la fiscalización .....	36
A) Contratos incluidos en las relaciones certificadas.....	36
B) Contratos fiscalizados.....	41

II. 3. 2 Resultados de la fiscalización de la contratación .....	42
II.3.2.1. Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.....	43
II.3.2.2. Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes .....	43
II.3.2.3. Consejería de Educación.....	45
II.3.2.4. Consejería de Medio Ambiente.....	47
II.3.2.5. Consejería de Sanidad .....	48
II.3.2.6. Consejería de Las Artes .....	49
II.3.2.7. Consejería de Servicios Sociales .....	49
III. CONCLUSIONES .....	58
<b>III.1 DECLARACION SOBRE LA FIABILIDAD Y EXACTITUD DE LAS CUENTAS .....</b>	<b>58</b>
<b>III. 2 CONTRATACIÓN .....</b>	<b>60</b>

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACF	Anticipos de Caja Fija
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
BOE	Boletín Oficial del Estado
CAM	Comunidad Autónoma de Madrid
CC.AA.	Comunidad Autónoma
DAT	Dirección de Area Territorial
DOCE	Diario Oficial de las Comunidades Europeas
D.	Decreto
D-L	Decreto-Ley
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria
FSE	Fondo Social Europeo
IAE	Impuesto de Actividades Económicas
INSS	Instituto Nacional de Seguridad Social
IPC	Índice de Precios al Consumo
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
Mibor	Tipo de interés interbancario de Madrid
MP	Millones de pesetas
O.	Orden
OM	Orden Ministerial
PIE	Participación en los Ingresos del Estado
RD	Real Decreto
RD.I	Real Decreto legislativo
RD-L	Real Decreto-Ley
RGC	Reglamento General de Contratación del Estado
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
s/d	sin datos o sin información

# **I. INTRODUCCIÓN**

## **I.1. PRESENTACIÓN**

El artículo 44 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, que ha recibido nueva redacción por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, dispone que el control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 136 y 153.d) de la Constitución.

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid atribuye a ésta, en el artículo 5.a), la competencia sobre la Cuenta General de la Comunidad de Madrid y, en el artículo 14, determina la incorporación al correspondiente Informe de una *Declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas*.

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos anteriores, se ha emitido el presente *Informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Madrid del año 2001*.

## **I.2. RENDICIÓN DE CUENTAS**

La Cuenta General del ejercicio 2001, junto con la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos a que hace referencia el artículo 125 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid (en adelante, Ley de Hacienda), y las cuentas anuales de las Universidades referidas al mismo ejercicio se rindieron el 29 de julio de 2002, dentro del plazo previsto en el artículo 14.1 de la Ley de la Cámara de Cuentas.

## **I.3. OBJETIVOS Y ALCANCE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley de la Cámara de Cuentas, se han establecido los siguientes objetivos:

1. Verificar que la Cuenta General del ejercicio 2001 refleja adecuadamente la situación económica, financiera y patrimonial de la Administración General y de sus Organismos Autónomos, así como la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos, de acuerdo con principios contables públicos.
2. Comprobar el cumplimiento de la legalidad en la gestión de los fondos públicos.
3. Analizar la utilización de los recursos disponibles.

El examen se extenderá, en lo que se refiere al primero de los objetivos citados, a los estados contables integrados en la Cuenta General y, respecto del segundo y tercero de ellos, a las operaciones con contenido económico realizadas por la Administración de la Comunidad y los Organismos Autónomos de ella dependientes.



En cumplimiento del artículo 5.e) de la Ley 11/1999, la Cámara de Cuentas fiscalizará los contratos celebrados por la Administración de la Comunidad de Madrid y los Organismos Autónomos de ella dependientes. Esta fiscalización alcanzará, de conformidad con el artículo 19 de esta Ley, a " todo el procedimiento de contratación", e incluirá el análisis de todas las fases de la vida de los contratos: tramitación de los expedientes de contratación, procedimientos y formas de adjudicación, formalización, ejecución y extinción.

El alcance temporal se circunscribe al ejercicio 2001.

La Cuenta General de la Comunidad de Madrid, conforme al artículo 123.1 de la Ley de Hacienda, comprende todas las operaciones llevadas a cabo durante el ejercicio por las Instituciones y la Administración de la Comunidad, los Organismos Autónomos Administrativos y los Organismos Autónomos Mercantiles.

Esta fiscalización se ha realizado de acuerdo con las normas y los procedimientos técnicos necesarios para alcanzar los objetivos citados, salvo en los casos en los que, por las limitaciones que se indican a continuación, no ha sido posible.

#### **I.4. LIMITACIONES**

Los resultados y conclusiones de este Informe deben interpretarse tomando en consideración las siguientes limitaciones:

1. El Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden 2277/1996, no se aplica en la Administración de la Comunidad ni en los Organismos Autónomos Servicio Regional de Bienestar Social y Servicio Regional de Salud, lo que impide el adecuado conocimiento de la situación, variaciones y composición del patrimonio, tal y como establece el artículo 115.c) de la Ley de Hacienda.
2. No se han aportado las relaciones de los bienes inventariados en el epígrafe 5.- Muebles no comprendidos en otros epígrafes del Inventario General de Bienes y Derechos.
3. A la fecha de elaboración de este informe (octubre de 2002), no han sido remitidas a la Consejería de Hacienda las cuentas de gestión consolidadas de los centros docentes no universitarios correspondientes al ejercicio 2001 (artº 13.3 del Decreto 149/2000, de 22 de junio), por lo que no pudieron examinarse.
4. No se ha remitido la información solicitada respecto de la presupuestación y aclaración de las causas de la baja ejecución de los programas de gasto números 401

“Arquitectura” y 302 “Industria”, por lo que no ha sido posible realizar las correspondientes verificaciones.<sup>1</sup>

## **II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

### **II.1 EXAMEN DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA.**

En los apartados siguientes se muestra el resultado del examen realizado sobre los estados contables y otra documentación justificativa incluida en la Cuenta General, tanto en lo que se refiere a los gastos e ingresos públicos (Contabilidad presupuestaria), como respecto de la situación, variaciones y composición del patrimonio.

Los anexos a este Informe se han elaborado con los datos recogidos en la contabilidad de la Comunidad de Madrid o directamente deducidos de ella. En los apartados siguientes se indican, en su caso, las deficiencias observadas y el importe en que debieran ajustarse.

Por Ley 17/2000, de 27 de diciembre, se aprobaron los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2001 (en adelante, Ley de Presupuestos) En los anexos I-1 a I-3 se presenta de forma resumida la ejecución presupuestaria de la Administración y de los Organismos Autónomos. En los anexos I-4 y I-5 se reflejan los balances de situación y las cuentas de resultados.

#### **II.1.1. Administración de la Comunidad**

##### **II.1.1.1. Contabilidad Presupuestaria**

El análisis de la contabilidad presupuestaria comprende la revisión de los estados de ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos, y del cálculo del resultado presupuestario.

#### **A) Presupuesto de gastos**

Los Anexos II-1 y II-2 recogen la liquidación del presupuesto de gastos, de acuerdo con los distintos capítulos de la clasificación económica y con las secciones que integran la clasificación orgánica, respectivamente. En ellos se observa que, con unos créditos definitivos de 1.138.424 MP, se han contraído obligaciones por importe de 1.059.985 MP, lo que supone un grado de ejecución del 93%. Entre las obligaciones reconocidas, un 69% corresponden a operaciones corrientes, un 23% a operaciones de capital y el resto son operaciones financieras. Por capítulos, el 34% son *Transferencias corrientes*, el 26% *Gastos de Personal*, el 13% *Inversiones reales* y el 10% *Transferencias de capital*.

---

<sup>1</sup> Se ha recibido la documentación solicitada con posterioridad a la remisión de las actuaciones realizadas a la Comunidad Autónoma, con objeto de proceder al trámite de audiencia previsto en el artículo 12 de la Ley de la Cámara de Cuentas, lo que ha impedido su análisis a efectos de este Informe.

Según se desprende de la clasificación orgánica, un 45% de las obligaciones reconocidas corresponden a la Consejería de Educación y un 15% a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte.

Las obligaciones reconocidas se han incrementado en un 21% respecto del ejercicio anterior, lo que tiene particular reflejo en los capítulos de *Inversiones reales*, que ha aumentado en un 117%, destacando las *Inversiones en infraestructuras por mandato* con 94.384 MP, ejecutadas a través de empresas públicas y de *Activos financieros*, donde las obligaciones pasan de 1.701 MP a 44.730 MP, destacando las *Aportaciones a empresas y entes públicos* con 43.999 MP.

### **Análisis de las obligaciones reconocidas**

Del análisis efectuado resultan las siguientes observaciones:

1. En el capítulo 3 Gastos financieros, se han reconocido indebidamente 217 MP correspondientes a intereses de la emisión de Pagarés Asesores Bursátiles (Deuda 2), del tipo cupón cero, con vencimiento en el ejercicio 2002.<sup>2</sup>

A su vez, no se han reconocido 1.012 MP correspondientes a intereses devengados y liquidados en el ejercicio por esta operación, cuyo pago se ha registrado en la cuenta extrapresupuestaria "Intereses devengados Asesores Bursátiles", que recogió las formalizaciones de estos intereses no vencidos, y reconocidos indebidamente en presupuestos de ejercicios anteriores.

Asimismo, intereses vencidos en el ejercicio por importe de 17 MP, correspondientes a pólizas de crédito a corto plazo, se aplican al presupuesto del ejercicio 2002, al tiempo que intereses vencidos en el ejercicio 2000, por importe de 6 MP, se aplican al presupuesto del ejercicio corriente.

2. Las obligaciones y derechos derivados de las operaciones para la cobertura del riesgo en tipos de cambio o de interés del endeudamiento a largo plazo, se aplican a presupuesto por el neto total resultante al cierre del ejercicio, en contra de lo dispuesto en los artículos 53.1 y 90.5 de la Ley de Hacienda.

De esta forma, debieran haberse aplicado al capítulo 3 del presupuesto 1.094 MP de gastos financieros correspondientes a liquidaciones negativas de dichas operaciones, registradas en la cuenta extrapresupuestaria deudora *Gastos de operaciones de intercambio financiero*, cuyo saldo se compensa con la cuenta extrapresupuestaria acreedora *Ingresos por operaciones de intercambio financiero*.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Respecto de lo alegado, se indica que al tratarse de intereses que se acumulan hasta el momento de la amortización, deben reconocerse al tiempo de la misma.

<sup>3</sup> En relación a la alegación formulada, se indica que el artículo 90.6 de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid prohíbe expresamente la contabilización por el saldo neto efectuada, al establecer que "Los gastos por intereses y por conceptos conexos de las operaciones financieras seguirán el régimen general previsto en el apartado 5 de este artículo", que prevé la

Teniendo en cuenta los ajustes propuestos, las obligaciones reconocidas se verían aumentadas en 1.900 MP, por lo que su importe ajustado ascendería a 1.061.885 MP.

## **B) Presupuesto de ingresos**

El anexo II.3 recoge la liquidación del presupuesto de ingresos presentada por la Administración de la Comunidad, donde se refleja que, con unas previsiones finales de 1.138.424 MP, se han reconocido derechos netos por importe de 1.130.237 MP, de entre los cuales un 76% corresponden a operaciones corrientes, un 2% a operaciones de capital y el 22% restante a operaciones financieras. Los impuestos constituyen el 49% de los derechos reconocidos, seguidos de las transferencias corrientes (25%) y los pasivos financieros (21%); entre los primeros, el 55% corresponde a los impuestos directos, fundamentalmente el tramo autonómico del IRPF, y el 45% restante, a los impuestos indirectos, entre los que destaca el Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad de Trasmisiones Patrimoniales Onerosas, por un importe de 171.814 MP.<sup>4</sup>

### **Análisis de los derechos reconocidos**

Del análisis efectuado resultan las siguientes observaciones:

1. Para el reconocimiento de derechos en concepto del Recargo del Impuesto sobre Actividades Económicas, la Comunidad contrae lo recaudado por los Ayuntamientos durante el ejercicio, con excepción del Ayuntamiento de Madrid, quien certifica a 28 de diciembre de 2001 una deuda con la Comunidad de 7.052 MP, importe reconocido y pendiente de recaudar al cierre del ejercicio, tanto en Capítulo 1 de ejercicio corriente (3.316 MP) y de ejercicios cerrados (3.423 MP), como en Capítulo 3, por intereses de demora (313 MP), de acuerdo con el criterio manifestado por el Tribunal de Cuentas y esta Cámara de Cuentas, que sólo se ha alterado para aplicar a ejercicios cerrados los cobros de derechos reconocidos en el ejercicio anterior, por importe de 890 millones, importe en que correspondería aumentar los derechos reconocidos en el ejercicio corriente.<sup>5</sup>
2. En diciembre de 2001 la Comunidad tiene conocimiento del fallo del Tribunal Económico Administrativo Central sobre una reclamación promovida contra una liquidación de 809 MP del Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El Tribunal ordena la anulación de la liquidación impugnada. A 31 de diciembre de 2001 el

---

aplicación al respectivo presupuesto. Asimismo, el artículo 53.1 de la Ley de Hacienda determina que “Los derechos y obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que se autorice por Ley de modo expreso”. El artículo 32.4 de la Ley de Presupuestos prevé una excepción del régimen general del artículo 53.1, antes transcrito, aplicable cuando “el aseguramiento o cobertura sea consecuencia del saldo neto entre movimientos transitorios de tesorería de signo contrario provocados por operaciones de aseguramiento”; precisamente, es la ausencia de acreditación de que se haya producido el supuesto de hecho anteriormente enunciado lo que conduce a considerar que debe seguirse el régimen general del artículo 53.1 de la Ley de Hacienda.

<sup>4</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

<sup>5</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

derecho reconocido en el presupuesto corriente seguía registrado en contabilidad. Corresponde, por tanto, disminuir los derechos reconocidos en 809 MP, al no haberse recurrido la Resolución indicada.

3. En concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (efectos timbrados), correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio, se reconocieron en 2000 ingresos por valor de 1.666 MP, que fueron liquidados en 2001. Corresponde, por tanto, incrementar los derechos reconocidos en 1666 MP.<sup>6</sup>
4. La Participación en los ingresos del Estado (PIE) durante el ejercicio 2001 supuso ingresos por importe de 230.551 MP, distribuidos entre la Participación en los ingresos generales del Estado (88.565 MP), la Participación en los ingresos territoriales IRPF (134.950 MP) y anticipos de Fondo de Garantía (7.036 MP).

Por otra parte, en el mes de noviembre se realiza la liquidación definitiva del ejercicio 1999, según el Modelo para la aplicación del sistema de financiación de las CC. AA. para el quinquenio de referencia, y los artículos 84 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999 y 85 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2001. Su resultado es negativo en 4.895 MP, con dos componentes, Fondo de Garantía (3.573 MP) y Participación en los ingresos generales del Estado (1.322 MP). El Estado descuenta este importe en la liquidación de este mes, y la Comunidad lo contabiliza en formalización como devolución de ingresos indebidos en el Capítulo de transferencias corrientes.

5. En los Ingresos patrimoniales (Capítulo 5) se incluyen 1.051 MP resultantes del saldo neto del ejercicio de las operaciones de cobertura. Análogamente a lo indicado para las obligaciones reconocidas en el apartado A) anterior, debieran haberse aplicado 1.094 MP adicionales al presupuesto de ingresos.<sup>7</sup>
6. En el ejercicio se han aplicado a ejercicios cerrados 7.786 MP de Fondos Europeos, de los que 3.726 MP corresponden al F.S.E y 4.060 al FEDER y Fondos de cohesión. En consecuencia, los derechos reconocidos en el ejercicio 2001 deben aumentarse en 7.786 MP.

Teniendo en cuenta los ajustes propuestos, que suponen un incremento de 10.627 MP, los derechos reconocidos ajustados ascenderían a 1.140.864 MP.<sup>8</sup>

En el subconcepto 68.000 "Reintegros de ejercicios cerrados" se contabilizan en algunos casos, los intereses devengados desde que el beneficiario recibió la subvención hasta que se reintegra la misma; la imputación presupuestaria correcta de los intereses sería al subconcepto 37.910 "Intereses de demora".

---

<sup>6</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

<sup>7</sup> Véase nota 3 anterior.

<sup>8</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Se observa que no se encuentran adecuadamente integrados el Sistema de Recaudación Ejecutiva con el Sistema de Información contable (SIEF) ni con el Sistema de Administración Económico Financiera de Tributos, lo que conlleva la realización de procesos manuales laboriosos e impide garantizar la inexistencia de errores. Por otra parte, en relación con las Oficinas Liquidadoras situadas en diversas localidades de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Tributos no recibe información por vía telemática de los cobros, a excepción de la que remite la Caja de Ahorros de Madrid, ni durante el ejercicio 2001, de los derechos gestionados, lo que origina que el proceso para la introducción de los datos en el Sistema de Administración Económico Financiera se realice manualmente.<sup>9</sup>

### **C) Resultado presupuestario del ejercicio<sup>10</sup>**

El resultado presupuestario del ejercicio, conforme resulta de las liquidaciones presentadas por la Comunidad de Madrid, presenta un déficit de 136.855 MP (anexo II-4), que debe disminuirse en 8.727 MP, por lo que alcanzaría un déficit de 128.128 MP, como resultado de los ajustes propuestos en este Informe, que se detallan a continuación:

<b>Conceptos</b>	<b>Apartado del Informe</b>	<b>Ajustes (MP)</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
Gastos financieros reconocidos en ejercicio distinto al de su vencimiento	II.1.1.1.A).1	(806)
Gastos de operaciones de cobertura del riesgo financiero	II.1.1.1.A).2	(1.094)
Recargo del impuesto s/ Actividades Económicas	II.1.1.1.B).1	890
Liquidación Impuesto Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	II.1.1.1.B).2	(809)
Tributos cedidos liquidados por la AEAT en el ejercicio siguiente	II.1.1.1.B).3	1.666
Ingresos de operaciones de cobertura del riesgo financiero	II.1.1.1.B).5	1.094
Ingresos de Fondos Europeos	II.1.1.1.B).6	7.786
<b>TOTAL</b>		<b>8.727</b>
<b>TOTAL AJUSTES EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS</b>		<b>8.727</b>

El saldo presupuestario, que incluye la variación de pasivos financieros, de 70.252 MP, también debería ajustarse en el importe anterior, alcanzando un superávit de 78.979 MP.

<sup>9</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

<sup>10</sup> Apartado modificado en virtud de alegaciones.

## II.1.1.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

El adecuado conocimiento de la situación, variaciones y composición del patrimonio está condicionado por las limitaciones resultantes del sistema de información contable, singularmente en lo que se refiere al inmovilizado, por lo que la información económica disponible para esta agrupación no tiene carácter contable y proviene del Inventario General de Bienes y Derechos, aunque se presenta a continuación con el fin de ofrecer una visión completa del patrimonio.

### A) Inventarios

No se han aportado las relaciones de los bienes que corresponde al epígrafe 5.-*Muebles no comprendidos en otros epígrafes*.

#### **Inversiones materiales**

Las Órdenes de la Consejería de Hacienda. 1.418/1992, de 15 de junio, y 239/1993, de 9 de febrero, así como la Resolución de 27 de enero de 1995, contienen las normas para la confección del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid, clasificado en nueve epígrafes.

Los bienes inmuebles propiedad de la Comunidad se relacionan en el epígrafe 1 *Propiedades y derechos reales inmobiliarios*, donde se recogen 1.406 bienes, distribuidos en cuatro categorías: complejos (85), edificios (840), locales (204) y terrenos (277). Tan sólo 71 de los complejos, 301 edificios, 96 locales, y 57 terrenos están valorados, bien por el precio de adquisición, bien por el valor de mercado o por el catastral.

Se ha aportado una relación de tasaciones que, sin embargo, no consta incorporada al inventario.

El epígrafe 2.- *Derechos arrendaticios inmobiliarios* recoge 130 inmuebles sobre los que la Comunidad ostenta la condición de arrendataria.

El epígrafe 3.- *Muebles de carácter histórico o artístico*. Se ha facilitado una relación de los 1.187 bienes muebles incluidos en la base de datos de la Dirección General de Patrimonio Histórico Artístico que, no obstante, debiera articularse de forma conveniente con el Inventario General, a los efectos de que el control de estos bienes sea adecuado.

El epígrafe 6.- *Bienes y derechos sujetos a condicionamiento o reversión* recoge 210 inmuebles, de los que 100 corresponden a bienes arrendados, 79 a bienes en usufructo, 17 a bienes cedidos formalmente, 7 a bienes cedidos en precario y 7 a derechos de superficie.

El epígrafe 7.- *Concesiones Administrativas* recoge 29 operaciones.

Del epígrafe 8.- *Vehículos* se han remitido relaciones por Consejerías.<sup>11</sup>

Del epígrafe 9.- *Propiedades y derechos incorporales* se remiten listados por Consejerías, incluyendo marcas y patentes, modelos de utilidad, otros derechos de propiedad industrial y aplicaciones informáticas.<sup>12</sup>

Durante el ejercicio se han registrado las siguientes operaciones:

- Altas: 43 inmuebles en propiedad (1 complejo, 13 edificios y 4 locales, destinados en su mayor parte a Centros educativos y de salud, así como 25 terrenos), de los cuales sólo uno figura valorado, por su valor catastral, y 10 nuevos contratos de arrendamiento.
- Bajas: 11 inmuebles en propiedad.

### **Inversiones financieras**

Las participaciones accionariales directas de la Administración de la Comunidad en diversas empresas, públicas o privadas, han tenido la evolución que se indica en el cuadro siguiente:

---

<sup>11</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

<sup>12</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.



(MP)

Sociedades	Capital inicial suscrito	Suscripciones	Minoraciones reducciones	Capital final suscrito	Grado participac (%)
Áreas de Promoción Empresarial, S.A.	6.829	--	--	6.829	73
Arpoma, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, S.A.	3.687	17.497	--	21.184	100
Capital Riesgo de la Comunidad de Madrid, S.A. de Capital Riesgo	900	--	--	900	20
Ciudad Deportiva de la Comunidad de Madrid, S.A.	130	--	--	130	100
Deporte y Montaña de la Comunidad de Madrid, S.A.	808	76	--	884	99
Gestión de Desarrollo y Medio Ambiente de Madrid, S.A.	89	--	--	89	100
Madrid Excelente S.A:	50	--	--	50	100
Tres Cantos, S.A.	362	--	--	362	16
<b>TOTAL (MP)</b>	<b>12.855</b>	<b>17.573</b>	<b>--</b>	<b>30.428</b>	

De todas las empresas directamente participadas, solo Capital Riesgo de la Comunidad de Madrid, S.A. de Capital Riesgo, es privada, por no alcanzar la mayoría de capital social sumadas las participaciones directas e indirectas (artículo 5.1.a) de la Ley de Hacienda).

La ejecución del Capítulo 8 del presupuesto corriente de gastos muestra un volumen de obligaciones reconocidas de 44.075 MP derivadas de adquisiciones de activos financieros, distribuidas entre acciones de empresas públicas (17.573 MP) y participaciones en entes públicos (26.502 MP).

#### 1) Acciones de empresas públicas

1.1) Adquisición de acciones por ampliación de capital de ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, S.A. por importe de 17.497 MP, autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2001.

1.2) Suscripción de acciones por ampliación de capital de Deporte y Montaña de la Comunidad de Madrid, S.A. por importe de 70 MP, autorizada por Decreto 133/2001, de 2 agosto, del Consejo de Gobierno. Además, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2001 autoriza la adquisición a la empresa pública estatal Inmobiliaria de Promociones y Arriendos S.A, a título oneroso por el precio de 1 mp, de 6.000 acciones de Deporte y Montaña, S.A., cuyo valor nominal son 6 mp.

#### 2) Participaciones en entes públicos (no constituyen contablemente inmovilizado financiero)

2.1) Incremento de la participación en el Fondo Social del Instituto Ferial de Madrid (IFEMA) por importe de 1.064 MP.

2.2) Aportaciones por ampliación de patrimonio a Madrid Infraestructuras del Transporte (MINTRA) por importe de 25.438 MP, de los cuales 1.038 MP están pendientes de pago en cuentas extrapresupuestarias.

Durante el ejercicio se han percibido intereses de títulos y valores por importe de 10 MP.

## **B) Deudores presupuestarios**

### **Ejercicio corriente**

Sobre los deudores del presupuesto corriente, que alcanzan 48.997 MP al final del ejercicio (anexo II-5), cabe hacer las siguientes consideraciones:

1. Los de mayor importe se asocian a tributos cedidos, de los que 14.921 MP corresponden al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, 9.226 MP al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 6.735 MP al Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados. Se incluyen 809 MP del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que debieran anularse según Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.<sup>13</sup>
2. El reconocimiento de derechos por el recargo del IAE se realiza en 2001 sobre los importes recaudados, cambiando el criterio utilizado en ejercicios anteriores en función de estimaciones de acuerdo con los criterios asentados en los Informes de ejercicios anteriores por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas. Los derechos pendientes de cobro al final del ejercicio, 3.316 MP en Capítulo 1 y 73 MP en el Capítulo 3, se reconoce sobre la base de una certificación emitida por el Ayuntamiento de Madrid.
3. En la cuenta extrapresupuestaria "Ingresos en cuentas de arqueo pendientes de aplicar" figuran transferencias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Fundación Caja Madrid por importe de 61 MP y 963 MP, respectivamente, así como Contribuciones especiales por servicios de extinción de incendios por importe de 431 MP, que se corresponden con derechos reconocidos en el ejercicio corriente pendientes de cobro, habiéndose comprobado su aplicación en el ejercicio 2002.

### **Ejercicios cerrados**<sup>14</sup>

En relación con los deudores de presupuestos cerrados, de 84.907 MP, se indica lo siguiente:

4. Los de mayor importe corresponden a tributos cedidos, de los que 40.067 MP son del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 22.776 MP del de Transmisiones Patrimoniales y 5.318 MP del de Actos Jurídicos Documentados.
5. Derechos pendientes en concepto del Impuesto sobre Sucesiones, por importe de 11.060 MP, corresponden al reconocimiento en 1997 sobre una determinada herencia, recaudada en el ejercicio 1994 por el Principado de Asturias. La titularidad del derecho a la exacción del impuesto está actualmente sujeta a lo que resulte de los procedimientos judiciales

---

<sup>13</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

<sup>14</sup> Apartado modificado en virtud de alegaciones.

ante el Tribunal Supremo, ante el que la Comunidad ha planteado recurso de casación en noviembre de 2001, por entender que el causante tenía su residencia habitual dentro del territorio de la Comunidad de Madrid, por lo que, con arreglo a las normas reguladoras de la cesión de tributos, le correspondería a ésta la exacción del impuesto.

6. Por el Recargo del Impuesto sobre Actividades Económicas y sobre la extinguida Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, los derechos pendientes de cobro ascienden a 3.760 MP, distribuidos entre los derechos por deudas reconocidas por el Ayuntamiento de Madrid (3.422 MP) y el resto (338 MP), reconocido en ejercicios anteriores sobre bases estimativas. De estos segundos, se ha comprobado el ingreso en el ejercicio siguiente de derechos reconocidos en el ejercicio 2000 por importe de 307 MP, no estando liquidados 31 MP reconocidos en 1991. Derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente en Capítulo 1 por 240 MP se corresponden con intereses de demora que deberían estar imputados al Capítulo 3.
7. Los ingresos comunicados y transferidos en 2001 por Fondos de Cohesión y FEDER, que ya fueron reconocidos en ejercicios anteriores, se aplican a saldos pendientes de cobro de ejercicios cerrados en lugar de considerarlos como ingresos del ejercicio. A partir del ejercicio 2001 se reconocen y recaudan en el ejercicio de ingreso de los fondos, de acuerdo con los criterios manifestados por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas.
8. En el capítulo 3 hay derechos reconocidos por 7 MP correspondientes a una sanción por infracción en Centros de servicios sociales que fue declarada como crédito incobrable en diciembre de 2001, no dándose de baja los derechos pendientes de cobro hasta el ejercicio posterior.

En el ejercicio se producen rectificaciones, anulaciones y extinciones de derechos por importe de 23.980 MP, que corresponden, fundamentalmente, a expedientes de anulación como consecuencia de la estimación de recursos de los contribuyentes y de oficio, por errores materiales, en relación con los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones (8.040 MP), Transmisiones Patrimoniales (9.455 MP) y Actos Jurídicos Documentados (1.950 MP), de los ejercicios 1993 a 2000.

### **C) Deudores extrapresupuestarios.**

En el anexo II.-6 se presenta la evolución y situación de las cuentas de este grupo, agrupadas según su carácter homogéneo.

Sobre estas cuentas, se destaca lo siguiente:

1. La agrupación "Anticipos a Ayuntamientos. Planes de Cooperación", con un saldo de 407 MP, de los que 376 MP proceden de ejercicios anteriores, refleja los créditos surgidos como consecuencia de haberse satisfecho certificaciones de obra antes de haber recibido la transferencia de capital correspondiente. Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno, se debería haber procedido a la ejecución de los avales prestados por los Ayuntamientos como garantía de su aportación.
2. La agrupación "Otros pagos pendientes de aplicar a presupuesto" presenta un saldo final de 1.051 MP, correspondiente a 1.053 MP por pagos pendientes de regularizar por

cuotas patronales de Seguridad Social de los ejercicios 2000 y 2001, minorados por 2 MP de ingresos contabilizados en los ejercicios 1995 y 1996. Parte de los pagos de seguros sociales se compensan con el saldo de 334 MP de la cuenta acreedora "Regularización Liquidaciones Seguros Sociales" .

3. Dentro de la agrupación "Varios deudores extrapresupuestarios" se observa:

3.1. La cuenta "Otros deudores extrapresupuestarios" presenta un saldo final de 110 MP, correspondientes a liquidaciones de IVA de los ejercicios 1994 y 1995 (26 MP), liquidaciones de tasas de los ejercicios 1997 a 2000 (2 MP) y 2001 (11 MP), y liquidaciones de gastos financieros de los ejercicios 1999 y 2000 (2 MP) y 2001 (69 MP). Estos pagos deberían haberse aplicado a presupuesto de gastos de ejercicios anteriores (30 MP) y ejercicio corriente (80 MP).

3.2. La cuenta "Otras operaciones financieras activas a corto plazo" registró la contabilización de una adquisición de Bonos del Estado con pacto de recompra por 19.011 MP, concertada para el plazo de 21 a 27 de diciembre de 2001. Los rendimientos derivados (10 MP) se imputaron al Capítulo 5 del Presupuesto de ingresos.

La Disposición adicional decimosexta de la Ley de Presupuestos dispuso que, en cumplimiento de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas se procediese a la adecuación de los saldos derivados de la contabilización de las operaciones extrapresupuestarias y de la tesorería procedentes de ejercicios anteriores. En su ejecución la Orden de 23 de julio de 2001 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, y la Orden de 27 de diciembre de 2001, de la Consejería de Hacienda, acordaron la regularización de saldos deudores de las cuentas "Pagos pendientes de formalizar, vencimiento de pagarés, subasta", "Regularización diferencias de conciliación, saldos deudores", "Pagos por operaciones refinanciadas" y "Otros pagos pendientes de aplicar a presupuesto", bien por compensación con saldos de cuentas acreedoras (380.391 MP), bien por bajas por rectificación en contabilidad (19.238 MP), así como también la regularización de saldos de la tesorería.

## **D) Tesorería**

La Cuenta General de Tesorería, comprende, además de las operaciones realizadas por la Administración General, las correspondientes a los Organismos Autónomos Administrativos, las de los Organismos de carácter comercial Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación e Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria, y las del Ente Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, al extenderse las competencias del Tesorero General en materia de ordenación y realización de pagos a los Organismos Autónomos sin tesorería propia, según lo dispuesto en el punto 5 de la Disposición Adicional 8ª de la LP para 1993.

En el anexo II.7 se muestra el movimiento y situación de la Tesorería conforme a la Cuenta rendida, diferenciando el de la Administración General del correspondiente al resto de los entes con Tesorería centralizada.

El saldo de la Tesorería Centralizada al final del ejercicio asciende a 27.120 MP, integrado por el saldo positivo de la Administración de la Comunidad 49.457 MP y el negativo del resto de entes (22.337 MP).

El número de cuentas bancarias a final del ejercicio 2001, gestionadas por la Tesorería General, según la relación facilitada es de 1.334 cuentas corrientes y 7 cuentas de operaciones financieras. El notable incremento con respecto al ejercicio anterior es debido a la incorporación de las cuentas auxiliares de Educación.

En el acta de arqueo se contemplan 24 cuentas con saldo contable, de las que 21 se encuentran vigentes y 3 están canceladas en fin de ejercicio. El saldo contable de las 21 cuentas vigentes asciende a un total positivo de 27.119 MP, en tanto que el de las cuentas canceladas es de 1,4 MP.

Las restantes cuentas bancarias se clasifican en restringidas de recaudación, pagos a justificar, anticipos de caja fija, cuentas auxiliares de educación y otras.

En el siguiente estado, se muestra el detalle de las distintas cuentas bancarias y cajas que integran la tesorería centralizada.

(MP)

Depositario	AGRUPACIONES					TOTAL CUENTAS
	Operativas	Provisiones de fondos	Restringidas Recaudación	Auxiliares Educación	Otras	
	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	
Caja	1	-	-	-	-	1
Banco Atlántico	1	-	-	-	-	1
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	2	-	-	8	5	15
Banco de Crédito Local	1	-	-	-	-	1
Banco de España	1	-	1	-	1	3
Banco Español de Crédito	1	-	-	4	-	5
Banco Santander Central Hispano	2	-	-	4	-	6
Bankinter	1	-	-	5	-	6
Caja de Ahorros de Madrid	6	189	128	942	21	1.286
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	-	-	-	3	-	3
Deutsche Bank, S.A.E.	1	-	-	-	-	1
Ibercaja	1	-	-	2	-	3
The Chase Manhattan Bank	1	-	-	-	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>189</b>	<b>129</b>	<b>968</b>	<b>27</b>	<b>1.334</b>

Respecto de la fiscalización efectuada, se observa lo siguiente:

1. Cuentas operativas: El saldo contable de las cuentas operativas asciende a 27.120 MP, mientras que el saldo bancario era de 27.600 MP. Se ha observado una disminución significativa de las partidas de conciliación después de las regularizaciones de saldos realizadas en 2001 (ver epígrafe II.1.1.2.C), aunque restan algunas partidas antiguas que deben depurarse (ctas. 775, 939, 1309). Del análisis de una muestra de las conciliaciones no se han detectado incidencias.
2. Provisiones de fondos: En esta agrupación se engloban las cuentas de Anticipos de Caja fija (ACF), con 144 cuentas, y de Pagos a Justificar, con 45. El saldo bancario de estas cuentas es de 553 MP (ACF) y 490 MP (Pagos a Justificar).
3. Cuentas auxiliares de educación.

Por R.D. 926/1999, de 28 de mayo, se aprobó el traspaso a la Comunidad de Madrid de las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria, con efectividad desde el día 1 de julio de 1999 (Letra I del Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias). El Decreto 149/2000, de 22 de junio, desarrolló el régimen jurídico de la gestión económica de los centros públicos de educación no universitaria. El art. 13 establece que cada centro gestor remitirá a la correspondiente Dirección de Área Territorial (DAT) de la Consejería de Educación en la 1ª quincena de febrero la cuenta anual de gestión del ejercicio anterior, así como certificación bancaria del saldo de la cuenta corriente acta de conciliación bancaria y acta de arqueo de caja.

En la Comunidad de Madrid hay 5 Direcciones de Área Territorial (DAT) que tienen repartido el territorio de la CAM. Los fondos con los que funcionan los centros se libran en firme desde el presupuesto de la Consejería y se envían a través de la DAT correspondiente, aunque por algunos conceptos los centros pueden recibir fondos sin pasar por su DAT.

Cada DAT forma una cuenta anual consolidando los datos de los centros y, a su vez, la D.G. de Centros Docentes elabora la cuenta de gestión consolidada que debe remitir antes del 30 de junio a la Consejería de Hacienda, para su control. En septiembre de 2002, no se han elaborado las cuentas de gestión de los ejercicios 2000 y 2001.

A 31-12-01 constaban 968 cuentas bancarias en los registros auxiliares de la Consejería de Hacienda, con un saldo de 4.483 MP. A lo largo del ejercicio se cancelaron 5 cuentas y se incorporaron a los registros 866 cuentas que, en su mayor parte, son las que los centros tenían abiertas antes del traspaso de competencias. Del total de cuentas, 942 están en la Caja de Ahorros de Madrid.

Los registros antes citados detectaron 53 cuentas sin saldo. La Tesorería se ha dirigido a las entidades bancarias que han contestado respecto de 48 cuentas: 23 cuentas estaban canceladas y 3 no estaban en la relación de cuentas; 10 cuentas tenían saldo positivo,

totalizando 36 MP. Así, el número de cuentas sería de 948 cuentas (968+3-23). El total de estas cuentas sería 4.518 MP. Hay 8 cuentas sin saldo.

De las comprobaciones realizadas en la DAT de Madrid Centro, hemos obtenido los siguientes resultados:

- A partir de enero de 2001, los centros llevan su contabilidad en un sistema integrado y la DAT accede a la información telemáticamente. No obstante, para formar la cuenta consolidada las DAT esperan a tener constancia del cumplimiento de los requisitos formales previstos en el artículo 13 del Decreto 149/2000.

- En la DAT de Madrid Centro, a la fecha de elaboración de este Informe (septiembre de 2002), no se había terminado de consolidar los datos de 2000 y no se había empezado el análisis de las cuentas del ejercicio 2001. El retraso en el cumplimiento de los plazos previstos en el artículo 13 del Decreto 149/2000 no favorece el control de las cuentas de gestión a que hace referencia el artículo 15 del mismo Decreto, tanto por la Intervención General de la Comunidad de Madrid como por esta Cámara de Cuentas.

- Los pagos contabilizados en 2001 a las 5 DAT ascendieron a 15.120 MP con el siguiente desglose:

(MP)

DAT	IMPORTE
Centro	6.774
Norte	932
Sur	4.186
Este	2.066
Oeste	1.162
<b>TOTAL</b>	<b>15.120</b>

En fin de ejercicio, las existencias de tesorería alcanzaban los siguientes importes según los Registros de la Tesorería General:

(MP)

CUENTAS	IMPORTE
Cuentas Auxiliares de Educación	4.483
Otras Cuentas Operativas DAT	1.329
<b>TOTAL</b>	<b>5.803</b>

- Estos importes, si bien presentan discrepancias respecto de los saldos bancarios reales y éstos, a su vez, pudieran diferir del saldo derivado de las cuentas de gestión, por diferencias temporales en la contabilización de las operaciones entre los bancos y los centros docentes, constituyen, no obstante, una aproximación al importe del remanente de las cuentas de gestión que, con arreglo al artículo 14 del Decreto 149/2000, se incorpora al proyecto de presupuesto del Centro del ejercicio siguiente, aprobado por el Consejo Escolar (artículo 6 del Decreto).

4. Otras cuentas: se contemplan 27 cuentas con un saldo acreedor de 1.798 MP.

Las cuentas de la Consejería de Educación suponen el 96% del saldo real. De estas cuentas, hay 5 cuya titularidad es de las Direcciones de Área Territoriales (DAT), que tienen un saldo de 1.320 MP, pendientes de distribuir entre los centros docentes no universitarios.

Debieran haberse contabilizado dentro del ejercicio amortizaciones de créditos en cuenta corriente con el Banco de Crédito Local y de la Caja de Ahorros de Madrid, por importe de 2.890 MP y 1.548 MP, respectivamente, así como disposiciones en la Caja de Ahorros de Madrid por 355 MP.

### **E) Acreedores presupuestarios**

En el anexo II.8 se presentan los saldos acreedores presupuestarios, tanto del ejercicio corriente como de presupuestos cerrados, que ascienden al cierre del ejercicio a 96.704 MP.

#### **Ejercicio corriente**

Alcanzan 90.674 MP, que debieran incrementarse en 2.670 MP por transferencias pendientes de pago a Entidades Públicas que han sido traspasadas a cuentas extrapresupuestarias.

#### **Ejercicios cerrados**

Su saldo inicial era de 155.378 MP, correspondiendo el 98% al presupuesto de 2000. Durante el ejercicio se realizan pagos por importe de 149.186 MP, así como bajas por rectificación y anulaciones por 162 MP, por lo que su saldo final es de 6.030 MP.

No obstante, debiera efectuarse un ajuste por diversas transferencias pendientes de pago por importe de 1.772 MP que han sido transferidas a cuentas extrapresupuestarias.

### **F) Acreedores extrapresupuestarios**

En el anexo II.9 se muestra el movimiento y situación de las distintas cuentas de acreedores extrapresupuestarios. De estas cuentas se destaca lo siguiente:

1. Dentro del subgrupo Entes Públicos acreedores se observa que la cuenta "Seguridad Social, pensiones no contributivas" presenta un saldo inicial y final de 72 MP,



correspondiente a ingresos contabilizados en 1993 y ejercicios anteriores, por lo que debería ser regularizado al haber transcurrido el plazo de prescripción establecido por la Ley de Hacienda de la Comunidad. La cuenta "Hacienda Pública, acreedor por otros conceptos" tiene un saldo inicial y final de 262 MP, que se corresponde con ingresos por declaraciones del Impuesto sobre Tráfico de Empresas (ITE) liquidadas casi en su totalidad durante el ejercicio 1986. No ha registrado movimientos desde el ejercicio 1995 y debería ser depurado .

2. En el subgrupo de cuentas "Hacienda Pública" se registran las retenciones por IRPF y Derechos Pasivos, ascendiendo su saldo final a 14.124 MP, correspondientes a la Administración de la Comunidad.

La liquidación de estas deudas se realiza centralizadamente tanto para la Administración de la Comunidad, como para el resto de los entes sin Tesorería propia. La agregación de los saldos de todos los entes contemplados en la declaración por retenciones por IRPF derivadas de rendimientos del trabajo y de actividades profesionales da como resultado un saldo contable conjunto al final del ejercicio de 12.620 MP. La liquidación de los modelos 110 del cuarto trimestre del ejercicio 2001 en el ejercicio siguiente refleja pagos contabilizados por importe de 12.503 MP, lo que supone una diferencia de 117 MP derivada de ingresos contabilizados en la Administración General, básicamente en la subcuenta "IRPF, retenciones en nómina", que debiera ser objeto de depuración.

La subcuenta "Retenciones de capital mobiliario" presenta un saldo al cierre del ejercicio de 585 MP, de los cuales 131 MP son ingresos contabilizados en ejercicios anteriores a 1994 que deberían ser regularizados. El resto del saldo (454 MP) se corresponde con retenciones del cuarto trimestre del ejercicio liquidadas al Tesoro Público en enero de 2002.

3. Se presenta una única declaración trimestral a la Seguridad Social que comprende tanto a la Administración de la Comunidad, como a los Organismos Autónomos con Tesorería centralizada y a los Entes y Empresas Públicas adscritos al régimen de colaboración con el INSS. En lo que se refiere a la Administración de la Comunidad, las deudas correspondientes se reflejan en el subgrupo de cuentas "Seguridad Social", cuyo saldo final de 9.132 MP está constituido por cuotas contabilizadas tanto en el ejercicio corriente (8.049 MP) como en ejercicios anteriores (1.083 MP).

Los pagos registrados en el ejercicio 2002 por la liquidación del cuarto trimestre del 2001 suponen 7.868 MP, quedando un saldo acreedor de 1.264 MP correspondiente a ingresos pendientes de regularizar al cierre de la fiscalización. Por otra parte, la existencia al cierre del ejercicio de saldo en dos cuentas extrapresupuestarias utilizadas para regularizar saldos sociales, "Otros pagos pendientes de aplicar a presupuesto", con saldo deudor de 1.053 MP, y "Regularización liquidación seguros sociales", con saldo acreedor de 334 MP, origina que el saldo neto acreedor pendiente de regularizar en la Administración General por estos conceptos sea de 545 MP.

4. En el subgrupo de "Subvenciones de la CAM a sus Organismos, Empresas y Entes" se registran, irregularmente, subvenciones libradas desde el presupuesto. Su saldo final, 1.632 MP, corresponde a deudas con el Organismo Autónomo Consorcio Regional de Transportes que debieran reflejarse entre los acreedores presupuestarios del ejercicio.
5. Igual anomalía se produce en el subgrupo de "Acreedores por fraccionamiento de pagos", en el que 2.810 MP del saldo final corresponden a subvenciones libradas en ejercicios anteriores por deudas con la Universidad Rey Juan Carlos (1.467 MP) y otros (305 MP), que debieron reflejarse entre los acreedores presupuestarios de ejercicios anteriores, así como subvenciones libradas en 2001 a Madrid Infraestructuras del Transporte (1.038 MP) que debieran incluirse entre los acreedores presupuestarios del ejercicio.
6. Dentro de las Cuentas a extinguir se incluyen las que se encuentran pendientes de regularización y depuración, de las que se observa:
  - La cuenta "Planes de Cooperación Local", con un saldo de 458 MP, recoge las aportaciones tanto de los Ayuntamientos como de la Comunidad, con el fin de proceder al pago de certificaciones de obra. De este saldo, 74 MP corresponden a Planes de los ejercicios 1983 a 1989, por los que no se han registrado movimientos contables, al menos, desde el ejercicio 1996.
  - La cuenta "Subvenciones a Ayuntamientos" con un saldo de 453 MP, recoge las subvenciones a los Ayuntamientos para la realización de obras y prestación de servicios. De su saldo, al menos, 428 MP proceden de ingresos efectuados en 1996 y ejercicios anteriores, por los que no se han registrado movimientos contables, al menos, desde el ejercicio 1996.
  - La cuenta "Intereses devengados. Asesores Bursátiles", con un saldo de 412 MP, recoge las formalizaciones de pago de los intereses no vencidos y reconocidos indebidamente en presupuesto corriente (217 MP) y en ejercicios anteriores (195 MP).
  - La cuenta "Regularización Seguros Sociales", con un saldo de 334 MP, registra la formalización al presupuesto de gastos de cuotas patronales de ejercicios anteriores.
7. Dentro del subgrupo de Ingresos pendientes de aplicar a Presupuesto, la cuenta "Ingresos en cuentas de arqueo pendientes de aplicar" incluye transferencias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (61 MP) y de la Fundación Caja Madrid (963 MP), así como ingresos por contribuciones especiales por servicios de extinción de incendios (431 MP), cuyos derechos han sido contraídos en el presupuesto corriente.

La cuenta "Ingresos procedentes de la Unión Europea, Estado, para programas de la Consejería de Economía" tiene un saldo final de 294 MP, correspondientes a ingresos formalizados desde la cuenta "Ingresos en cuentas de arqueo pendientes de aplicar" en los ejercicios 2000 (286 MP) y 2001 (8 MP). Son ingresos procedentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por fondos IFOP (Instrumento Financiero de

Orientación Pesquera) y FEOGA, planes de asistencia técnica y ayudas a industrias agroalimentarias. Se ha comprobado que no existen saldos deudores en presupuesto corriente o cerrados relacionados con estas transferencias, así como su falta de aplicación al cierre de la fiscalización.

La cuenta "Ingresos por intereses" tiene un saldo final de 2 MP, correspondiente a un ingreso por liquidación de intereses contabilizado en el ejercicio corriente. Este saldo debería haber sido imputado al presupuesto de ingresos.

Las cuentas "Ingresos en cuentas restringidas pendientes de aplicar", "Recaudación Tributos cedidos y propios (juego)" y, "Recaudación ejecutiva" presentan 629 MP correspondientes a ingresos de varios ejercicios que permanecen contable sin asociar al derecho, en su caso, reconocido, por lo que debieran depurarse.

8. Durante el ejercicio, con base en la Disposición adicional decimosexta de la Ley de Presupuestos y las Ordenes de 23 de julio y 27 de diciembre de 2001, se han regularizado saldos acreedores de las cuentas "Operaciones de refinanciación de otras operaciones pasivas" (328.137 MP), "Otros ingresos financieros pendientes de aplicar a presupuesto" (32.000 MP), "Regularización diferencias de conciliación, saldos acreedores" (7.754 MP), "Préstamos a corto plazo en pesetas" (4.500 MP), "Líneas de crédito a corto plazo, en pesetas" (6.000 MP) y "Créditos en cuenta corriente Banco de Crédito Local de España" (2.000 MP).
9. Las cuentas que registran las pólizas de crédito en pesetas, para la financiación de necesidades transitorias de tesorería, presentan un saldo de 30.808 MP. No obstante se observa:
  - Figuran en ella operaciones ya amortizadas, por 150 MP, en ejercicios anteriores, por lo que deben regularizarse.
  - Amortizaciones efectuadas al final del ejercicio de las Pólizas del Banco de Crédito Local y la Caja de Ahorros de Madrid, por importe de 2.890 MP y 1.548 MP, respectivamente, se han contabilizado en el ejercicio siguiente.
  - Disposiciones efectuadas al final del ejercicio de la Póliza de la Caja de Ahorros de Madrid, por importe de 358 MP se han contabilizado en el ejercicio siguiente. A su vez, en esta misma póliza se contabilizan ingresos por 3 mp en el ejercicio 2001 que se corresponden con disposiciones del ejercicio siguiente.

## **G) Pasivos financieros**

Se comenta en este apartado el pasivo financiero existente concertado tanto a largo como a corto plazo. Según el Estado de la Deuda de la Cuenta General, al cierre del ejercicio 2001, el total de pasivos financieros asciende a 716.033 MP, de los que 592.306 MP corresponden a endeudamiento a largo plazo y 123.727 MP a operaciones a corto plazo.

### Empréstitos

Como se muestra en el anexo II-10, las emisiones en circulación en fin de ejercicio alcanzaron 183.922 MP. Durante el ejercicio no se han producido disposiciones, y se han realizado amortizaciones por valor de 25.000 MP.

### Préstamos

En el anexo II-11 se presentan los pasivos totales por préstamos a largo plazo, que alcanzan al final del ejercicio 408.384 MP, habiéndose formalizado dos operaciones nuevas en euros con el Banco Europeo de Inversiones, y con un conjunto de entidades actuando como agente la Caja de Ahorros de Madrid, por un contravalor de 6.988 MP y 235.935 MP, respectivamente. Las amortizaciones del ejercicio ascendieron a 10.816 MP.

Los préstamos a corto plazo alcanzan al final del ejercicio 123.727 MP, lo que supone un aumento respecto del ejercicio anterior de 38.829 MP. Durante el ejercicio se concertaron tres operaciones de líneas de crédito, ocho de pólizas de crédito y se emitieron veintidós pagarés a medida, con base en la autorización establecida en el artículo 31 de la Ley de Presupuestos.

En los préstamos a largo plazo se incluye uno concertado en 1993 con el Banco Europeo de Inversiones, por importe de 217 millones de francos franceses, reflejado por su contravalor histórico en pesetas, igual a 2.852 MP al inicio del ejercicio y 2.139 MP al final. El Estado de la Deuda señala que la valoración de este préstamo teniendo en cuenta las diferencias de cambio asociadas a los tipos de cambio irreversibles del euro, de acuerdo con la Ley 48/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro y la Orden de 18 de febrero de 1999 del Ministerio de Economía y Hacienda, sería de 3.145 MP al inicio y de 2.359 MP al final del ejercicio.

En el siguiente estado, se detalla la situación al cierre del ejercicio de las operaciones de préstamo con cada entidad financiera, o entidad agente, en el caso de préstamos sindicados, incluyendo las correcciones valorativas antes indicadas:

Entidad financiera	Fecha de formalización	Tipo de interés	Capital vivo (MP)	Año de vencimiento
Pagarés Asesores Bursátiles Deuda 1991	1991	11,75	196	2.002
<b>Total Asesores Bursátiles Deuda Pública</b>			<b>196</b>	
Préstamo sindicado BBV 1996	1996	variable	10.700	2004
Préstamo bilateral BBV 1997	1997	variable	7.500	2002
Préstamo bilateral BBV 1998	1998	variable	6.000	2006

Entidad financiera	Fecha de formalización	Tipo de interés	Capital vivo (MP)	Año de vencimiento
<b>Total Banco Bilbao Vizcaya</b>			<b>24.200</b>	
Préstamo Central Hispano 1991	1991	12,20	3.000	2011
Préstamo bilateral Central Hispano 1997	1997	variable	7.500	2002
<b>Total Banco Central Hispano</b>			<b>10.500</b>	
Préstamo bilateral Banesto 1997	1997	variable	3.000	2002
<b>Total Banesto</b>			<b>3.000</b>	
Préstamo Banco Europeo Inversiones 1989	1989	3,4	1.250	2004
Préstamo 1 Banco Europeo Inversiones 1993	1993	8,85	1.000	2002
Préstamo 2 Banco Europeo Inversiones 1993	1993	6,25	2.359	2004
Préstamo 3 Banco Europeo Inversiones 1993	1993	4,24	5.409	2008
Préstamo Banco Europeo Inversiones 1994	1994	variable	5.091	2009
Préstamo Banco Europeo Inversiones 1996	1996	variable	9.091	2011
Préstamo Banco Europeo Inversiones 1997	1997	variable	10.000	2017
Préstamo Banco Europeo Inversiones 1998	1998	3,98	10.000	2018
Préstamo 1 Banco Europeo Inversiones 1999	1999	4,79	4.992	2011
Préstamo 2 Banco Europeo Inversiones 1999	1999	4,79	4.991	2011
Préstamo Banco Europeo Inversiones 2001	2001	variable	6.988	2016
<b>Total Banco Europeo de Inversiones</b>			<b>61.171</b>	
Bex Internacional/91	1992	11,55	4.000	2005
<b>Total Banco Exterior Internacional</b>			<b>4.000</b>	
Préstamo sindicado Sanwa 96 cedido a Caixa Galicia	1996	variable	3.401	2002
<b>Total Caixa Galicia</b>			<b>3.401</b>	
Préstamo Caja Cataluña 1996	1996	variable	2.500	2006
<b>Total Caja Cataluña</b>			<b>2.500</b>	
Préstamo Caja España 1996	1996	variable	2.000	2004
<b>Total Caja España</b>			<b>2.000</b>	
Préstamo bilateral Caja Madrid 1998	1998	variable	18.535	2005
Préstamo bilateral Caja Madrid 1999	1999	4,85	11.962	2004
Préstamo sindicado Caja Madrid 2001	2001	variable	235.935	2008
<b>Total Caja Madrid</b>			<b>266.432</b>	

Entidad financiera	Fecha de formalización	Tipo de interés	Capital vivo (MP)	Año de vencimiento
Préstamo bilateral Dexia Banco Local 1998	1998	4,15	5.000	2013
<b>Total Dexia Banco Local</b>			<b>5.000</b>	
Préstamo Ibercaja 1996	1996	variable	1.516	2004
<b>Total Ibercaja</b>			<b>1.516</b>	
Yenes Sakura 1989	1989	variable	24.688	2010
<b>Total Manufactures Hannover Trust CoMPany</b>			<b>24.688</b>	
<b>TOTAL LARGO PLAZO</b>			<b>408.604</b>	
Caja de Ahorros de Madrid	2001	variable	95.000	2002
<b>Total Líneas de crédito a corto plazo</b>			<b>95.000</b>	
Nº 19: Gedesma	2001	3,22	510	2002
Nº 20: Ciudad Deportiva de la CAM	2001	3,22	206	2002
Nº 21: Gedesma	2001	3,23	583	2002
Nº 22: Hidráulica Santillana	2001	3,23	853	2002
<b>Total Pagarés a medida a corto plazo</b>			<b>2.152</b>	
Banco Santander Central Hispano	2001	variable	1	2002
Caja de Ahorros de Madrid	2001	variable	26.574	2002
<b>Total Pólizas de crédito a corto plazo</b>			<b>26.575</b>	
<b>TOTAL CORTO PLAZO</b>			<b>123.727</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>532.331</b>	

## H) Remanente de Tesorería<sup>15</sup>

El anexo II.12 muestra el estado del Remanente de Tesorería confeccionado, a partir de los datos reflejados en la cuenta de liquidación, que presenta un déficit de 83.673 MP.

Sobre las cifras del anexo cabe efectuar los siguientes ajustes:

<sup>15</sup> Apartado modificado en virtud de alegaciones.

<b>PARTIDAS</b>	<b>Apartado del Informe</b>	<b>Ajustes</b>
<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>		<b>(2.381)</b>
<b><u>A) Presupuesto corriente</u></b>		
Derechos por tributos cedidos	II.1.1.2.B).1	(809)
Transferencias recibidas y contribuciones especiales	II.1.1.2.B).3	(1.455)
<b><u>B) Presupuestos cerrados</u></b>		
Derechos por sanciones	II.1.1.2.B).8	(7)
<b><u>C) Extrapresupuestarios</u></b>		
Gastos diversos no imputados	II.1.1.2.C).3.1	(110)
<b>FONDOS LÍQUIDOS</b>		<b>(4.083)</b>
Amortizaciones de préstamos a corto plazo no contabilizadas	II.1.1.2.D)	(4.438)
Disposiciones de préstamos a corto plazo no contabilizadas	II.1.1.2.D)	355
<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>		<b>(6.396)</b>
<b><u>A) Presupuesto corriente</u></b>		
Transferencias presupuestarias pendientes de pago	II.1.1.2.E)	2.670
<b><u>B) Presupuestos cerrados</u></b>		
Transferencias Presupuestarias pendientes de pago.	II.1.1.2.E)	1.772
<b><u>C) Extrapresupuestarias</u></b>		
Transferencias Presupuestarias pendientes de pago.	II.1.1.2.F).4 y 5	(4.442)
Intereses no vencidos	II.1.1.2.F).6	(412)
Transferencias recibidas y contribuciones especiales.	II.1.1.2.F).7	(1.749)
Ingresos por intereses no aplicados a presupuesto	II.1.1.2.F).7	(2)
Amortizaciones no contabilizadas en ejercicios anteriores.	II.1.1.2.F).9	(150)
Amortizaciones a corto plazo del ejercicio no registradas	II.1.1.2.F).9	(4.438)
Disposiciones a corto plazo del ejercicio no registradas	II.1.1.2.F).9	358
Disposiciones a corto plazo de otros ejercicios contabilizadas	II.1.1.2.F).9	(3)
<b>TOTAL AJUSTES (derechos+fondos líquidos-obligaciones)</b>		<b>(68)</b>

De esta forma, el remanente real de tesorería ascendería a un importe negativo de 83.741 MP. Este déficit está sujeto a las variaciones que pudieran derivarse de la conclusión de un procedimiento judicial para la determinación de la competencia para la exacción del Impuesto sobre Sucesiones, que, en caso de no ser favorable a la Comunidad, darían lugar a

un incremento del déficit en 11.060 MP. La Cuenta General no ofrece información para determinar el importe del Remanente de Tesorería afectado a la realización de gastos concretos.

### **II.1.2. Organismos Autónomos**

En este apartado se ponen de manifiesto los aspectos más destacables del examen efectuado sobre las cuentas rendidas por los Organismos Autónomos, particularmente en lo que se refiere al cumplimiento de la normativa contable que les es de aplicación.

La Comunidad de Madrid tenía al final del ejercicio 2001 un total de 12 Organismos Autónomos administrativos y 5 mercantiles.

En cuanto a la Agencia para la Formación de Madrid y la Agencia para el Empleo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2001, pasarán a integrarse en el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo con fecha 1 de enero de 2002. El Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo ha aprobado las cuentas del ejercicio 2001 de dichas Agencias.

En los Anexos I.1 a I.3. se presenta de forma agregada la ejecución presupuestaria de los Organismos Autónomos y en los Anexos I.4 y I.5 se reflejan los balances de situación y las cuentas de resultados. Los créditos finales agregados alcanzan 313.974 MP, lo que representa un 22% de los de la Administración de la Comunidad.

El volumen de obligaciones reconocidas por el Consorcio Regional de Transportes, el Instituto de la Vivienda de Madrid, el Servicio Regional de Bienestar Social y el Servicio Regional de Salud asciende a 245.613 MP lo que supone el 86% de las obligaciones reconocidas por el conjunto de los Organismos Autónomos. El mismo porcentaje alcanzan los derechos reconocidos por estos cuatro Organismos Autónomos por importe de 260.638 MP, respecto del total.

El valor de los activos agregados, sin incluir los Organismos Autónomos cuya contabilidad no está adaptada al Plan General de Contabilidad Pública, asciende a 485.616 MP.

En el Anexo I.6 se presenta el Remanente de Tesorería de los Organismos Autónomos que de forma global asciende a 27.151 MP. El conjunto de los Organismos Autónomos Administrativos tiene un Remanente negativo de 21.817 MP como consecuencia del Remanente del Servicio Regional de la Salud, que presenta un déficit de 39.765 MP.

Los Organismos Autónomos Comerciales tienen un Remanente de 48.968 MP siendo los más importantes los del Consorcio Regional de Transportes y los del Instituto de la Vivienda de



Madrid. Dentro de los mismos, únicamente el Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación tiene remanente negativo por importe de 85 MP.

La mayor parte de los Organismos Autónomos tienen su tesorería centralizada en la Tesorería General, a excepción del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el Instituto de la Vivienda de Madrid y el Consorcio Regional de Transportes que tienen tesorería propia con un saldo total a fin de ejercicio de 1.920 MP, 5.881 MP y 13.793 MP respectivamente. Los tres Organismos han presentado estados de conciliación si bien, el Instituto de la Vivienda de Madrid, no facilita información sobre la naturaleza y antigüedad de las partidas de conciliación.

La Disposición Adicional Novena de la Ley de Presupuestos para 1996 dispuso la implantación progresiva del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, que se aprobó por O. 2.277/1996. Durante el año 2001 no se ha aprobado ninguna adaptación del mismo para Organismos Autónomos, quedando todavía pendientes de realizar las adaptaciones para los Organismos Autónomos Administrativos Servicio Regional de Bienestar Social y Servicio Regional de Salud, que siguen rigiéndose por la Instrucción sobre información a suministrar por los Organismos Autónomos.

Respecto de los Organismos que se han adaptado al Plan General de Contabilidad Pública, persisten algunas de las deficiencias ya observadas en los Informes de ejercicios anteriores emitidos por el Tribunal de Cuentas y por esta Cámara, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y el Instituto de la Vivienda de Madrid.

#### Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Las cuentas rendidas por el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid incluyen, junto con los estados concordantes con los registros contables, unos estados ajustados que, conforme manifiesta el Organismo, registran la imagen fiel de las operaciones realizadas por el Organismo en el período y en los que se incluyen operaciones no registradas en los estados contables o que tuvieron su registro en otro ejercicio.

#### Instituto de la Vivienda de Madrid

En el Instituto de la Vivienda de Madrid, la delimitación entre operaciones presupuestarias y comerciales no se considera adecuada en la medida en que esta última agrupación sólo incluye las procedentes de gastos suplidos, imputándose a los créditos limitativos tanto los ingresos como los gastos derivados de su actividad principal. Esta observación fue formulada

en informes de fiscalización anteriores sin que se haya hecho la rectificación oportuna en las cuentas del ejercicio 2001.

Por lo que respecta a la información contable, debe señalarse que los estados contables presentados no reflejan la imagen fiel de la situación económico patrimonial, debido a las cuentas relativas al inmovilizado.

Durante el ejercicio 2001, se han proseguido los trabajos tendentes a regularizar las cuentas del inmovilizado material, y están inventariados según manifiesta el Organismo, el 85 % de los bienes. Por tanto, el inventario no está finalizado y, en consecuencia, no es posible conocer con exactitud la valoración de los distintos elementos patrimoniales que configuran este inmovilizado.

En cuanto al inmovilizado financiero, queda pendiente de reflejar en contabilidad un importe de 836 MP de inversiones financieras permanentes para totalizar el 16,10% de participación del IVIMA en el capital social de ARPEGIO, S.A.

Los créditos a largo plazo concedidos por el IVIMA al Ayuntamiento de Valdemoro por importe de 337 MP, no han sido amortizados a lo largo del año 2001. El Convenio en el que se acordó la concesión del préstamo se firmó en 1991, y en el mismo se establecía el comienzo de la amortización al finalizar las obras. Hasta la fecha tan sólo se han amortizado 6 MP. En el ejercicio 2001, el Organismo no refleja en su presupuesto de ingresos las cuotas de amortización, y no tiene reconocidos derechos pendientes de cobro por las cantidades vencidas y no cobradas.

Se incluyen en la relación de deudores cantidades pendientes de cobro desde 1995 correspondientes a reintegros, como consecuencia de préstamos o anticipos, a efectuar por personal laboral o funcionario que ya no presta servicio en el Instituto por haber sido trasladado a otras Consejerías de la Comunidad de Madrid. El importe a que ascienden dichas deudas se eleva a 1,9 MP.<sup>16</sup>

#### Consortio Regional de Transportes

En cuanto al Organismo Autónomo Comercial, Consorcio Regional de Transportes, cabe destacar un aumento de capital circulante de 5.505 MP, mientras que en el ejercicio anterior se produjo una disminución de capital circulante de 2.250 MP. Esta diferencia tiene su origen en que los fondos obtenidos por transferencias han sido superiores a los del año anterior en

---

<sup>16</sup> El Instituto no documenta la afirmación de que el Servicio de Personal ha formulado reclamaciones individualizadas de las cantidades debidas a las respectivas Consejerías.

un 6% y en relación con la aplicación de fondos a que no se pudo abonar parte de las subvenciones por importe de 201 MP. El resultado presupuestario del ejercicio asciende a 5.503 MP.

El Remanente de Tesorería asciende a 19.295 MP, si bien el Consorcio entiende que de dicha cantidad tan solo puede considerarse como remanente disponible 4.767 MP, ya que el resto será necesario para hacer frente principalmente a los compromisos con Metro de Madrid, S.A. y con la Empresa Municipal de Transporte, así como al Acta de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por el IVA de los ejercicios 1990 a 1993, por importe de 5.060 MP. El Consorcio ha recurrido el Acta de inspección, habiéndose estimado parcialmente sus pretensiones y quedando pendiente de resolver el recurso de alzada interpuesto ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. El Consorcio no ha contabilizado dicho gasto, cuando debería haberlo hecho conforme al principio de prudencia, no apareciendo en el Balance dotada la correspondiente provisión.

## **II.2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA**

Se analizan en este apartado diversos aspectos de la actividad económico-financiera desarrollada por la Administración de la Comunidad.

### **II.2.1. Modificaciones presupuestarias<sup>17</sup>**

Los créditos aprobados en la Ley de Presupuestos para la Administración de la Comunidad y sus Organismos Autónomos fueron de 1.309.707 MP, las modificaciones presupuestarias alcanzaron un importe de 142.691 MP. El anexo I-1 diferencia las modificaciones de la Administración General de las de Organismos Autónomos.

Durante el ejercicio se han aprobado 1.282 expedientes de modificaciones, un 23% menos que en 2000, debido sobre todo al inferior número de transferencias y otras operaciones tramitadas en el ejercicio.

En el cuadro que sigue se reflejan los expedientes e importes de la Administración de la Comunidad y sus Organismos Autónomos en función de la figura modificativa:

---

<sup>17</sup> Apartado modificado en virtud de alegaciones

TIPO	Nº Exptes.	Importe (MP)
- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	2	132.447
- Transferencias de crédito	1.033	+80.276 -74.963
- Créditos generados por ingresos	30	5.716
- Habilitaciones de crédito	2	1.305
- Otras operaciones	215	+4.723 -6.813
<b>TOTAL</b>	<b>1.282</b>	<b>142.691</b>

En otras operaciones se incluyen redistribuciones de crédito (variaciones en la cuantía de los créditos que no suponen alteración de las dotaciones en el nivel de vinculación jurídica) y los ajustes técnicos necesarios para mantener el equilibrio presupuestario cuando se realizan transferencias que afectan a distintos centros presupuestarios (artículo 9.1 de la Ley de Presupuestos y O. Del Consejero de Hacienda de 4 de julio de 2000).

Respecto de la Administración de la Comunidad, los créditos iniciales ascendieron a 1.015.727 MP, mientras que los finales fueron de 1.138.424 y las modificaciones de crédito alcanzaron 122.697 MP. Los anexos II.13 y II.14, desglosan las modificaciones por capítulos de la clasificación económica y por secciones orgánicas, respectivamente.

En el cuadro que figura a continuación se refleja la comparación de los ejercicios 2000 y 2001, por importes y figuras modificativas:

TIPO	2001	2000
- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	118.920	1.659
- Transferencias de crédito	+69.469 -67.400	+81.521 -83.272
- Créditos generados por ingresos	2.627	24.050
- Habilitaciones de crédito	1.160	-
- Otras operaciones	+4.723 -6.802	+9.974 -8.263
<b>TOTAL</b>	<b>122.697</b>	<b>25.669</b>

Como se observa, el aumento de las modificaciones presupuestarias se ha producido en bs créditos extraordinarios y suplementos de crédito. De las pruebas efectuadas no resultan anomalías destacables.

**Financiación de las modificaciones de crédito.**

La financiación de las modificaciones presupuestarias del ejercicio se refleja en el cuadro que figura a continuación.

(MP)

Recursos	Créditos extraords. y suplementos de crédito	Créditos generados por ingresos	Habilitaciones de créditos	Otras	Total
Endeudamiento	118.920				118.920
Por aportaciones entidades públicas		2.562		-10	2.552
Por recursos propios		65	1.160		1.225
<b>TOTAL</b>	<b>118.920</b>	<b>2.627</b>	<b>1.160</b>	<b>- 10</b>	<b>122.697</b>

Los créditos generados por ingresos se financian con aportaciones de Entidades Públicas en un 98%; el restante 2% se financia con recursos propios.

Las habilitaciones de crédito se financian en un 92% con ingresos por intereses de Deuda emitida por el IFEMA; el 8% restante corresponde a derechos reconocidos por mayores ingresos recaudados en concepto de sanciones.

El resultado neto de Otras Operaciones se refiere a ajustes técnicos correspondientes al Organismo Autónomo Mercantil Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**II.2.2. Remanentes de crédito**

Los remanentes de crédito a 31 de diciembre alcanzan 78.439 MP. Entre los programas que presentan un mayor remanente de crédito en términos absolutos, unido a un grado de ejecución inferior a la media (93%), destacan los siguientes:

Programa		Sección	Grado de ejecución %	Remanente (MP)
405	Construcción y conservación de carreteras	Obras Públicas, Urbanismo y Transporte	76	6.283
401	Arquitectura	Obras Públicas, Urbanismo y Transporte	45	2.602
308	Empleo y Formación	Trabajo	60	7.548
302	Industria	Economía e Innovación Tecnológica	59	1.124
202	Administración Local	Justicia y Administraciones Públicas	75	3.140

Programa 405.-Construcción y conservación de carreteras.

Los créditos finales de este programa ascienden a 26.036 MP y el grado de ejecución es del 75,9%, quedando un remanente de 6.283 MP, que supone el 8,01% de la totalidad de los remanentes. La Unidad responsable de la ejecución de este programa es la Dirección General de Carreteras, quien manifiesta que las causas que han motivado el grado de ejecución hacen referencia a la no disponibilidad de los terrenos de varias de las obras presupuestadas, así como al retraso de las Compañías de Servicios (luz, electricidad, agua, gas, etc...) en la realización de las obras previas.

Programa 401.-Arquitectura

Los créditos finales de este programa ascienden a 4.763 MP, cuyo nivel de ejecución ha sido del 45,4%, quedando un remanente de 2.602 MP. La Unidad responsable de la ejecución de este programa es la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Programa 308.- Empleo y formación

Los créditos finales de este programa ascienden a 18.671 MP y el grado de ejecución es del 59,6%, quedando un remanente de 7.548 MP. La Unidad responsable de la ejecución de este programa es la Dirección General de Empleo.

La Dirección General aclara, entre otras cuestiones, que una de las causas del grado de ejecución se ha producido en el Programa de Ayudas a los Centros de Transferencia de Tecnología, donde, de unos créditos de 1400 MP, sólo se han concedido subvenciones por importe de 694 MP. Por otra parte, en los restantes programas, se han producido retrasos en la evaluación, liquidación y contabilización de las solicitudes, motivados por causas de orden técnico.

### Programa 302.-Industria

Los créditos finales de este programa ascienden a 2.733 MP, cuyo nivel de ejecución ha sido del 58,9%, quedando un remanente de 1.124 MP. La Unidad responsable de la ejecución de este programa es la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

### Programa 202.-Administración Local

Los créditos finales de este programa ascienden a 12.813 MP, cuyo nivel de ejecución ha sido del 75,5%, quedando un remanente de 3.140 MP. La Unidad responsable de la ejecución de este programa es la Dirección General de Administración Local.

La Dirección General de Administración Local manifiesta que, entre las causas del grado de ejecución, debe considerarse la prórroga del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el periodo 1997-2000, junto con la aprobación del PRISMA 2001-2005, por lo que durante el ejercicio se pusieron en marcha las nuevas inversiones al tiempo que se gestionaban también las que restaban del Programa anterior.

### **II.2.3. Operaciones de crédito**

El artículo 30.1 de la Ley de Presupuestos, faculta al Consejo de Gobierno para disponer la realización de las operaciones financieras a que hace referencia el artículo 90 de la Ley de Hacienda, con la limitación de que el endeudamiento de la Comunidad a 31 de diciembre no supere la cifra de 505.387 MP. Posteriormente, la Ley 10/2001, de 14 de diciembre, modifica la cifra límite de endeudamiento, que queda fijada en 752.387 MP.

En los apartados 2 a 5 del artículo 30 de la Ley de Presupuestos se autorizan los importes máximos para los Organismos Autónomos y Empresas Públicas, previa autorización expresa de la Consejería de Hacienda, así como las condiciones exigidas para la formalización y ampliación.

En el siguiente estado se muestra la utilización de estas autorizaciones, así como las operaciones realizadas al amparo de las mismas, por parte de la Administración de la Comunidad y los Organismos Autónomos:

(MP)

ENTES	AUTORIZACIONES		DISPOSICIONES Y AMORTIZACIONES	
	Disposición	Importe	Disposiciones	Amortizaciones
Administración de la Comunidad	Acuerdo Consejo Gobierno 14/12/2000	35.889	35.889	--
	Orden Consejería Hacienda de 18/12/2001	207.034	207.034	
Instituto de la Vivienda de Madrid	Ley 17/2000	27.681		--
	O Consejería Presidencia y Hacienda de 29/05/2001		4.000	--
	O. Consejería Presidencia y Hacienda de 29/05/2001		7.000	--
	O. Consejería Hacienda de 16/11/2001		4.500	--
	O. Consejería Hacienda de 16/11/2001		9.500	
	O. Consejería Hacienda de 29/11/2001		2.112	

En relación con el IVIMA, si bien la cantidad global formalizada por las Órdenes de las correspondientes Consejerías no alcanza el límite máximo establecido por la Ley 17/2000 de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, la creación neta de endeudamiento ha sido superior en 374 MP a la prevista.

#### II.2.4. Financiación

La variación interanual de los derechos reconocidos ajustados se refleja en el cuadro que figura a continuación:

(MP)

Operaciones	Derechos reconocidos Ejercicio corriente	Derechos reconocidos Ejercicio anterior	Variaciones relativas %
Corrientes	863.953	808.685	7
De capital	31.757	26.671	20
Financieras	243.207	35.275	589
<b>TOTAL</b>	<b>1.138.917</b>	<b>870.951</b>	<b>31</b>



El crecimiento de los derechos reconocidos por operaciones corrientes se debe fundamentalmente al incremento de la Participación en los Ingresos del Estado y al incremento de los derechos reconocidos del impuesto de sucesiones y donaciones y el de Transmisiones Patrimoniales Onerosas. Los derechos por operaciones de capital aumentan en términos relativos en un 4%, por los ingresos patrimoniales. El crecimiento de los derechos reconocidos por operaciones financieras se debe al incremento del endeudamiento a largo plazo.

En el siguiente cuadro se presentan, una vez ajustadas, las distintas fuentes de financiación de los ingresos. Su estructura es análoga a la adoptada por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda.

TIPOS DE RECURSOS	Importes ajustados (MP)	
<b>I. RECURSOS PERCIBIDOS</b>		<b>848.464</b>
<u>A. INCONDICIONADOS</u>		798.232
1. Transferidos por el Estado	252.811	
a) Participación en los ingresos	225.656	
b) Coste efectivo de los servicios traspasados	27.155	
2. Tributos cedidos	545.421	
<u>B. CONDICIONADOS</u>		50.232
1. Unión Europea	19.464	
2. Subvenciones y convenios	30.768	
<b>II. RECURSOS PROPIOS</b>		<b>292.400</b>
1. Endeudamiento	242.923	
2. Tributarios	19.928	
3. Prestación de servicios	4.933	
4. Patrimoniales	7.125	
5. Otros	17.491	
<b>TOTAL</b>		<b>1.140.864</b>

Atendiendo a su naturaleza, los Tributos cedidos constituyen el 48% de los derechos reconocidos, seguidos por la Participación en los ingresos del Estado (20%). Entre los

primeros, el 45% corresponde a impuestos directos, fundamentalmente el tramo autonómico del IRPF.

## II.2.5. Aavales

El anexo II.15 refleja el movimiento y situación de los aavales concedidos de acuerdo con las cuentas rendidas por la Administración de la Comunidad.

Según se desprende del citado Anexo, las existencias iniciales de aavales concedidos por la Administración General alcanzan los 49.954 MP. Durante el ejercicio no se conceden nuevos aavales, realizándose la cancelación de un aval a Metro de Madrid S.A. derivado de un préstamo de 10.000 MP formalizado en 1993 y totalmente amortizado al cierre del ejercicio.

Con la información facilitada por la Administración de la Comunidad acerca de la situación de las operaciones de préstamo avaladas, se ha confeccionado el estado de riesgo que se muestra a continuación:

(MP)

AVALADOS	EXISTENCIAS FINALES	PLAZOS VENCIDOS (acumulados)			PLAZOS NO VENCIDOS
		Pagados por el avalado	Pagados por el avalista	Pendientes de pago	
Instituto de la Vivienda de Madrid	12.000	8.941	--	--	3.059
Instituto Ferial de Madrid	2.154	1.508	--	--	646
Ente Público Radiotelevisión Madrid	25.800	5.000	--	--	20.800
<b>TOTAL</b>	<b>39.954</b>	<b>15.449</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>24.505</b>

Como se observa en el cuadro anterior, el riesgo derivado del conjunto de plazos no vencidos asciende a un total de 24.505 MP.

## II.3 CONTRATACIÓN

### II.3.1 Consideraciones generales

#### II.3.1.1 ámbito subjetivo de la fiscalización

La estructura orgánica de la Administración de la Comunidad de Madrid establecida por el Decreto 96/2000, de 26 de mayo, fue modificada por el Decreto 155/2001, de 20 de septiembre. Las diferencias entre la estructura orgánica de principios de 2001 y la existente a finales de dicho ejercicio son las siguientes:

<i>Decreto 96/2000, de 26 de mayo</i>	<i>Decreto 155/2001, de 20 de septiembre.</i>
<b>CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA</b> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.	<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA</b> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. <b>CONSEJERIA DE HACIENDA</b> Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
<b>CONSEJERIA DE JUSTICIA, FUNCION PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL</b> Patronato Madrileño de Áreas de Montaña Instituto Madrileño de Administración Pública.	<b>CONSEJERIA DE JUSTICIA, FUNCION PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL</b> Patronato Madrileño de Áreas de Montaña Instituto Madrileño de Administración Pública.
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO</b> Agencia para el Desarrollo de Madrid Agencia Financiera de Madrid Agencia para el Empleo de Madrid Agencia para la Formación de Madrid Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.	<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA</b> Agencia para el Desarrollo de Madrid Agencia Financiera de Madrid Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria.
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES</b> Instituto de la Vivienda de Madrid Consortio Regional de Transportes	<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES</b> Instituto de la Vivienda de Madrid Consortio Regional de Transportes
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b> Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación.	<b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b> Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación.
<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b> Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria.	<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>
<b>CONSEJERIA DE SANIDAD</b> Servicio Regional de la Salud. Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid.	<b>CONSEJERIA DE SANIDAD</b> Servicio Madrileño de Salud. Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid.

Madrid.	de Madrid.
<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>	<b>CONSEJERIA DE LAS ARTES</b>
<b>CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES</b>
Servicio Regional de Bienestar Social.	Servicio Regional de Bienestar Social.
Instituto Madrileño del Menor y la Familia	Instituto Madrileño del Menor y la Familia
	<b>CONSEJERIA DE TRABAJO</b>
	Agencia para el Empleo de Madrid
	Agencia para la Formación de Madrid
	Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Servicio Regional de Empleo

Las referencias de este Informe a los distintos órganos de contratación se realizan conforme a la estructura orgánica aprobada por el Decreto 155/2001, de 20 de septiembre, en vigor al término del ejercicio fiscalizado.

### II.3.1.2 Ámbito objetivo de la fiscalización

#### A) Contratos incluidos en las relaciones certificadas.

Todas las Consejerías y los Organismos autónomos han remitido a esta Cámara las relaciones certificadas de los contratos, celebrados en el ejercicio 2001, de cuantías superiores a las establecidas para delimitar los contratos menores en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Veintisiete de estas relaciones certificadas enumeran contratos celebrados, mientras que 2, remitidas por la Agencia Financiera de Madrid y el Servicio Regional de Empleo certifican no haber celebrado contratos administrativos de aquellas cuantías.

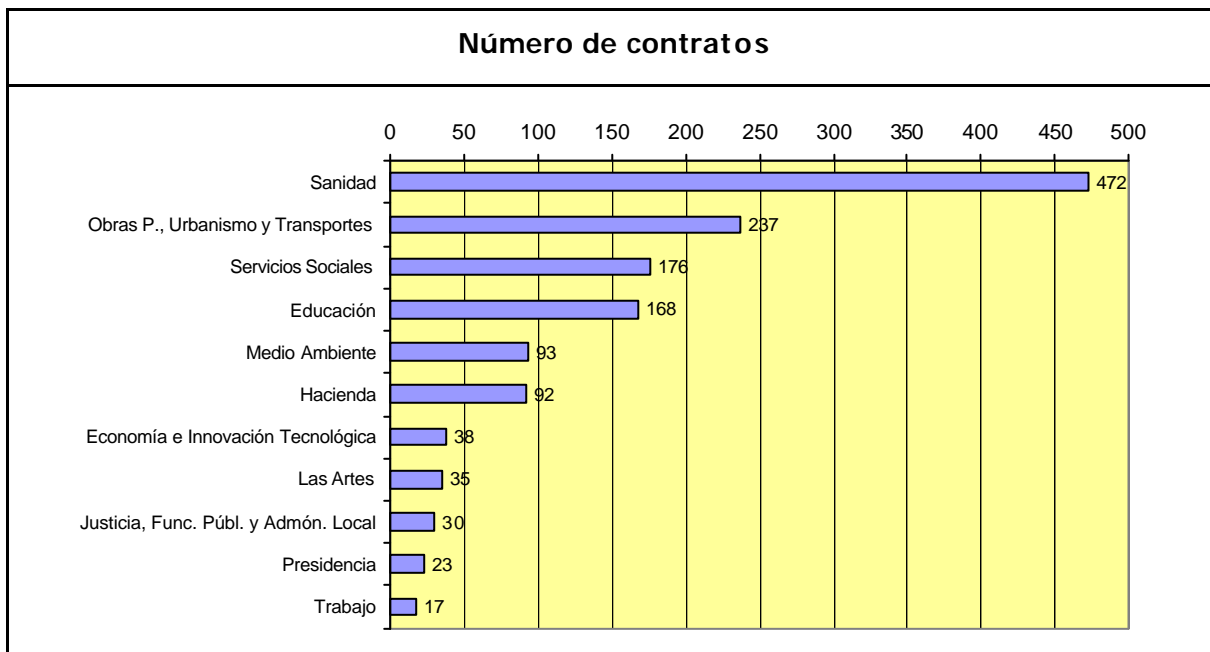
Según las relaciones certificadas, en el ejercicio 2001 se celebraron 1.381 contratos de importes superiores a los de los contratos menores, con un importe total de adjudicación de 188.027 millones de pesetas, cuyo detalle, en atención a los distintos tipos de contratos administrativos, es el siguiente:

*(en millones de pesetas)*

Consejería		Obras	Consultoría, asist. y serv.	Suministros	Gestión Serv. Públicos	Total
<b>Presidencia</b>	nº exp.	0	19	4	0	23
	Importe	0	374	71	0	444
<b>Hacienda</b>	nº exp.	0	62	30	0	92
	Importe	0	6.762	1.464	0	8.226
<b>Justicia, Func. Públ. y Admón. Local</b>	nº exp.	4	24	2	0	30
	Importe	174	542	13	0	729
<b>Economía e Innovación Tecnológica</b>	nº exp.	2	28	8	0	38
	Importe	46	586	81	0	713

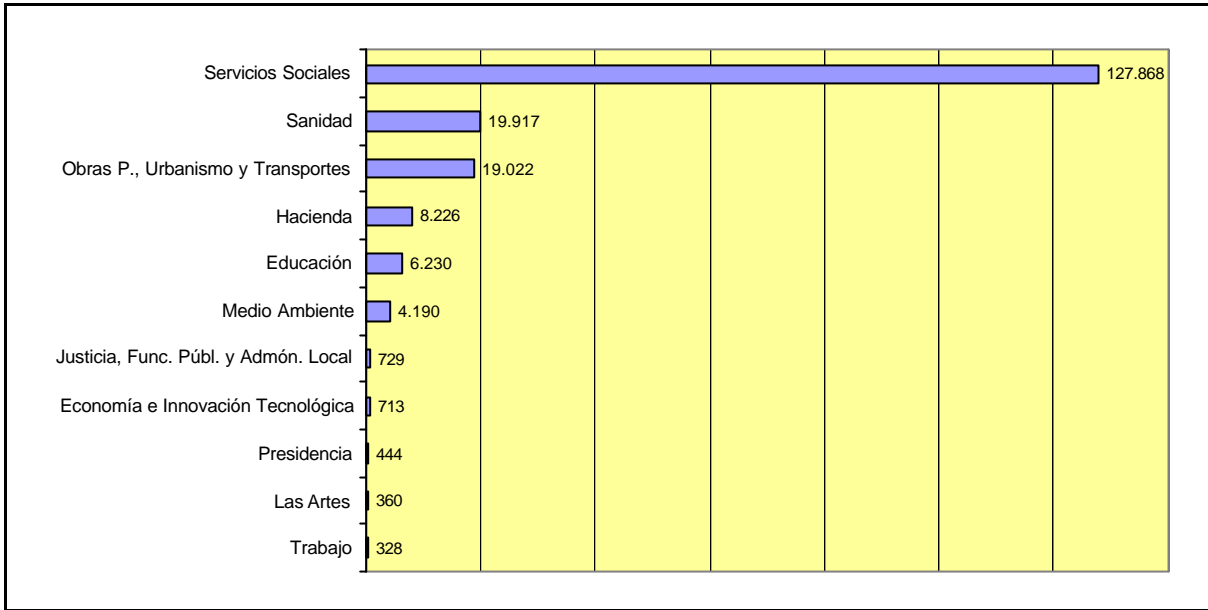
<b>Obras Públicas, Urbanismo y Transportes</b>	nº exp.	67	139	31	0	237
	Importe	16.172	1.970	881	0	19.022
<b>Educación</b>	nº exp.	42	98	23	5	168
	Importe	4.414	928	691	197	6.230
<b>Medio Ambiente</b>	nº exp.	30	27	36	0	93
	Importe	1.326	1.031	1.833	0	4.190
<b>Sanidad</b>	nº exp.	20	104	334	14	472
	Importe	1.792	1.941	6.834	9.350	19.917
<b>Las Artes</b>	nº exp.	3	29	3	0	35
	Importe	63	245	51	0	360
<b>Servicios Sociales</b>	nº exp.	15	109	4	48	176
	Importe	1.092	2.998	119	123.659	127.868
<b>Trabajo</b>	nº exp.	1	14	0	2	17
	Importe	7	246	0	76	328
<b>TOTALES</b>	nº exp.	<b>184</b>	<b>653</b>	<b>475</b>	<b>69</b>	<b>1.381</b>
	Importe	<b>25.085</b>	<b>17.622</b>	<b>12.038</b>	<b>133.281</b>	<b>188.027</b>

La distribución entre las distintas Consejerías de estos contratos es la siguiente:

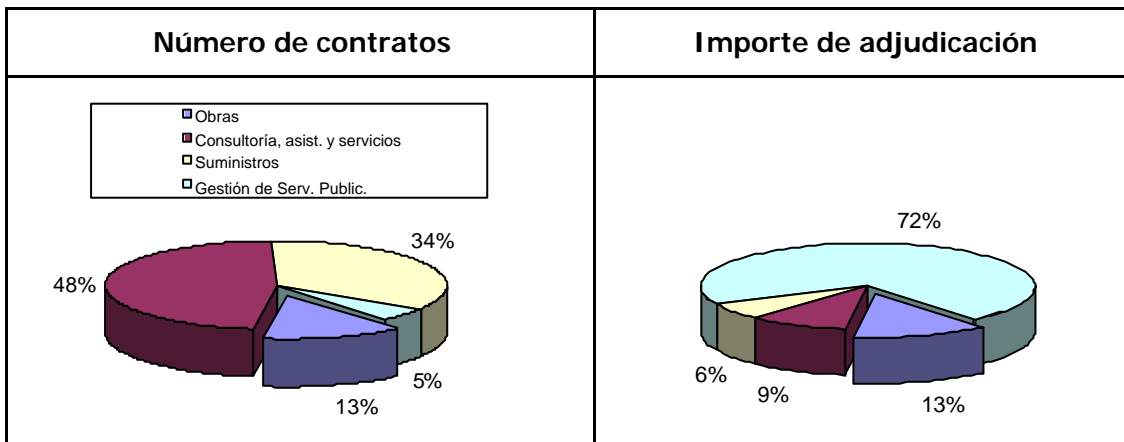


**Importe**

*(en millones de pesetas)*



El diagrama siguiente refleja la distribución de los contratos incluidos en las relaciones certificadas, distinguiendo entre el número de contratos y el importe de adjudicación:



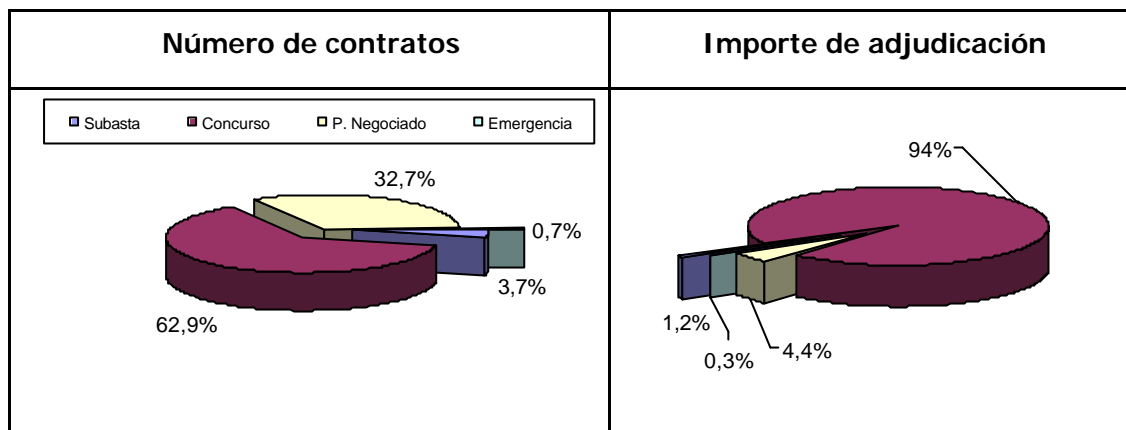
La utilización por los órganos de contratación de los distintos procedimientos y formas de adjudicación fue la siguiente:

(en pesetas)

millones de

<i>Consejería</i>		Formas de Adjudicación				
		Subasta	Concurso	Procedimiento Negociado	Emergencia	Total
<b>Presidencia</b>	nº exp.	0	18	5	0	23
	Importe	0	410	34	0	444
<b>Hacienda</b>	nº exp.	11	44	37	0	92
	Importe	973	6.552	701	0	8.226
<b>Justicia, Func. Públ. y Admón. Local</b>	nº exp.	0	23	7	0	30
	Importe	0	636	93	0	729
<b>Economía e Innovación Tecnológica</b>	nº exp.	0	28	10	0	38
	Importe	0	652	61	0	713
<b>Obras Públicas, Urbanismo y Transportes</b>	nº exp.	13	152	67	5	237
	Importe	592	16.626	1.374	431	19.022
<b>Educación</b>	nº exp.	1	110	57	0	168
	Importe	15	5.101	1.114	0	6.230
<b>Medio Ambiente</b>	nº exp.	23	55	15	0	93
	Importe	634	2.162	1.393	0	4.190
<b>Sanidad</b>	nº exp.	1	275	196	0	472
	Importe	28	17.387	2.502	0	19.917
<b>Las Artes</b>	nº exp.	0	21	14	0	35
	Importe	0	294	66	0	360
<b>Servicios Sociales</b>	nº exp.	2	133	36	5	176
	Importe	105	126.830	791	143	127.868
<b>Trabajo</b>	nº exp.	0	10	7	0	17
	Importe	0	165	164	0	328
<b>TOTALES</b>	nº exp.	51	869	451	10	1.381
	Importe	2.347	176.814	8.292	574	188.027

El concurso se utilizó en un 63% de los contratos, el 94% del importe adjudicado; la subasta, en el 4% de los contratos con el 1% del importe y el procedimiento negociado en el 33% de los contratos que suponen el 4% del importe, como muestra el siguiente diagrama:



## B) Contratos fiscalizados.

Siguiendo los criterios aprobados por la Comisión de Coordinación del Informe Anual del Sector Público Autónomo del Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (OCEX), celebrada en Madrid el 20 de julio de 2000, esta Cámara ha establecido la muestra que se fiscaliza con un número de contratos administrativos, "representativo, al menos, del 25% de los importes de adjudicación, que incluya, siempre que sea posible, contratos de todos los órganos de contratación y de todos los tipos contractuales".

También forman parte de la muestra contratos adjudicados por todos los procedimientos y formas de adjudicación.

Se han fiscalizado 115 contratos, con un importe total de adjudicación de 47.907 millones de pesetas, que representa un 25% del importe total adjudicado:

<i>Importe total adjudicado</i>	<b>188.026.655. 044</b>	<i>Porcentaje muestreado</i>
<b><u>Importe adjudicado de la muestra</u></b>	<b>47.907.240.2 87</b>	<b>25%</b>

La distribución por Consejerías de los 92 contratos fiscalizados es la siguiente:

(en millones de pesetas)



<u>Consejería</u>		<u>Tipo de contrato</u>				
		Obras	Consultoría, asistencia y servicios	Suministros	Gestión Serv. Públicos	Total
<b>Presidencia</b>	nº exp.	0	2	0	0	2
	Importe	0	80	0	0	80
<b>Hacienda</b>	nº exp.	0	8	3	0	11
	Importe	0	2.702	655	0	3.357
<b>Justicia, Func. Públ. Y Admón. Local</b>	nº exp.	0	2	0	0	2
	Importe	0	272	0	0	272
<b>Economía e Innovación Tecnológica</b>	nº exp.	0	3	0	0	3
	Importe	0	92	0	0	92
<b>Obras Públicas, Urbanismo y Transportes</b>	nº exp.	11	4	0	0	15
	Importe	6.649	476	0	0	7.125
<b>Educación</b>	nº exp.	10	9	1	1	21
	Importe	1.552	161	137	9	1.860
<b>Medio Ambiente</b>	nº exp.	0	2	2	0	4
	Importe	0	119	1.237	0	1.356
<b>Sanidad</b>	nº exp.	5	5	10	5	25
	Importe	1.184	395	2.159	4.487	8.224
<b>Las Artes</b>	nº exp.	3	3	0	0	6
	Importe	63	39	0	0	102
<b>Servicios Sociales</b>	nº exp.	5	13	0	7	25
	Importe	868	813	0	23.720	25.400
<b>Trabajo</b>	nº exp.	0	1	0	0	1
	Importe	0	38	0	0	38
<b>TOTALES</b>	nº exp.	<b>34</b>	<b>52</b>	<b>16</b>	<b>13</b>	<b>115</b>
	Importe	<b>10.315</b>	<b>5.188</b>	<b>4.188</b>	<b>28.216</b>	<b>47.907</b>

El Anexo III contiene la relación de los contratos fiscalizados. Para facilitar la identificación de los contratos que se citan en este Informe, cada mención a un expediente va acompañada del número de referencia asignado por esta Cámara.

### II. 3. 2 Resultados de la fiscalización de la contratación

Las incidencias más significativas puestas de manifiesto por los trabajos de fiscalización son las siguientes:

### **II.3.2.1. Consejería de Economía e Innovación Tecnológica**

El 74% de los contratos incluidos en la relación certificada de esta Consejería, que suponen el 91% del importe total contratado en el ejercicio, fueron adjudicados mediante procedimientos abiertos y el 26% de los contratos, representativos del 9% del importe total, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Esta Consejería no adjudicó mediante subasta ningún contrato.

Las incidencias más notables que la fiscalización de 3 expedientes de los órganos de contratación dependientes de esta Consejería ha puesto de manifiesto, son las siguientes:

#### a- Utilización del concurso

Ante la frecuente utilización de requisitos de la solvencia técnica o profesional exigible a las empresas para concurrir a las licitaciones, como criterios de adjudicación de los concursos, esta Cámara de Cuentas quiere destacar la correcta definición de los criterios objetivos de adjudicación de los concursos que la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica realizó en el expediente nº 16, ya que, todos los establecidos en el pliego de cláusulas se refieren a posibles mejoras del objeto y del precio del contrato a realizar.

#### b- Utilización del procedimiento negociado

**Esta Cámara considera que en los procedimientos negociados, siempre que sea posible, el órgano de contratación debe invitar a un número de empresas superior al mínimo exigido legalmente, con la finalidad de que en toda adjudicación se haya consultado al menos con tres empresas y, de esta manera, se garantice un mínimo de concurrencia.**

### **II.3.2.2. Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes**

El 69% de los contratos incluidos en la relación certificada de esta Consejería, que suponen el 91% del importe total contratado en el ejercicio, fueron adjudicados mediante procedimientos abiertos y el 31% de los contratos, representativos del 9% del importe total, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Esta Consejería adjudicó mediante subasta 13 contratos, con un importe de adjudicación de 592 millones de pesetas.

Las incidencias más notables que la fiscalización de 15 expedientes de los órganos de contratación dependientes de esta Consejería ha puesto de manifiesto, son las siguientes:

#### a- Actuaciones preparatorias de los expedientes de contratación de obras

El examen del expediente nº 21, cuyo doble objeto es la redacción del proyecto y la ejecución de las obras de un edificio destinado a viviendas, pone de manifiesto la importancia de las actuaciones preparatorias de los expedientes de contratación de obras para conseguir una ejecución del contrato en el plazo y coste previstos.

Este expediente fue declarado de tramitación urgente ya que formaba parte del Plan de Actuaciones de Lavapiés. Coherentemente con esta declaración el pliego de cláusulas estableció la reducción del plazo de ejecución previsto, 16 meses (1 de redacción de proyecto + 15 de ejecución de la obra), como uno de los criterios objetivos de adjudicación del concurso. Aunque el adjudicatario ofreció una reducción de tres meses, el contrato fijó el plazo total de ejecución en 16 meses.

La "justificación de la forma de adjudicación por concurso" afirmó que "la rehabilitación debe realizarse con compatibilidad total del uso del edificio, en tanto en cuanto en la actualidad existen inquilinos en el mismo, por lo que las obras de rehabilitación deberán comenzar y terminar garantizando en todo momento la seguridad total de las personas".

Pese a las previsiones iniciales de compatibilidad entre uso del inmueble y obras de rehabilitación, el contratista en el acta de comprobación del replanteo formuló la reserva siguiente: "para la ejecución de las obras se considera necesario el total desalojo del inmueble, ya que en la actualidad existe un local comercial ocupado". No consta en el expediente fiscalizado ninguna aclaración de esta falta de coherencia.

El arrendatario de este local comercial interpuso un interdicto de obra nueva y, en consecuencia, el 1 de agosto de 2001 se acordó la suspensión temporal total del inicio de la ejecución de las obras.

El 6 de junio de 2002 el Servicio de Edificación de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda certifica a esta Cámara que, "una vez ganado el interdicto por la Comunidad de Madrid", las obras comenzarán en cuanto se desaloje el local comercial y terminarán en octubre de 2003.

#### b- Utilización del procedimiento restringido

Ante la escasa utilización del procedimiento restringido de adjudicación de los contratos, esta Cámara de Cuentas quiere destacar la correcta utilización que esta Consejería hizo de dicho procedimiento en el expediente nº 20, adjudicado mediante subasta una vez que se había garantizado, en la fase de selección previa, que todos los licitadores a los que se invitaba a presentar oferta económica tenían la solvencia técnica o profesional que exigía la obra objeto de este contrato.

De esta manera se favorece la obtención de mejores precios (en este caso un 16% de baja sobre el presupuesto de licitación), que redundan en beneficio de los principios de economía y eficiencia, sin merma de la salvaguarda de la eficacia que supone asegurarse que los licitadores tienen la solvencia en cada caso requerida.

#### c- Utilización del concurso

El expediente de contratación nº 29 no justifica de manera suficiente la utilización del concurso limitándose a afirmar que la selección de empresarios se realizará en base a criterios no exclusivamente económicos. Esta afirmación no basta para cumplir el artículo 75.2 TRLCAP que ordena "en todo caso" justificar la elección de la forma de adjudicación que se va a utilizar.

En este concurso no se admitió la presentación de variantes ni se valoró la posible reducción del plazo y se utilizaron como criterios de adjudicación algunos que no son tales, sino requisitos de la solvencia técnica o profesional precisa para ser licitador.

También utilizaron requisitos de solvencia técnica o profesional de las empresas como criterios objetivos de adjudicación de los concursos los expedientes de contratación nº 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 32.

El Informe técnico de adjudicación del concurso celebrado para adjudicar el expediente de contratación nº 19 no valoró a 5 de las 17 empresas admitidas a licitación "ya que no cumplen las condiciones mínimas exigidas en el punto 5.2.1.2 "Equipos de maquinaria y medios auxiliares", del pliego de condiciones técnicas del proyecto".

A pesar de esta exclusión de 5 empresas, sí se tuvo en cuenta el importe de sus ofertas económicas para puntuar el criterio del precio mediante una interpolación lineal entre la oferta más baja (que fue la de una de las empresas excluidas que ofertó una baja del 56,84% frente a una baja media del 25,95%) y el presupuesto tipo.

Si, como dispone el artículo 91 TRLCAP, se hubiese utilizado el procedimiento restringido que permite seleccionar, utilizando criterios de solvencia técnica o profesional, a los licitadores a los que invitar a presentar oferta, las 5 empresas excluidas no habrían llegado a presentar proposición económica y éstas no se habrían utilizado para puntuar el criterio del precio, con la consecuencia, en este caso, de que el adjudicatario habría resultado ser uno que hizo una oferta inferior en más de 16 millones de pesetas a la de la empresa que resultó contratista.

### **II.3.2.3. Consejería de Educación**

El 66% de los contratos incluidos en la relación certificada de esta Consejería, que suponen el 82% del importe total contratado en el ejercicio, fueron adjudicados mediante procedimientos abiertos y el 34% de los contratos, representativos del 18% del importe total, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Esta Consejería adjudicó mediante subasta 1 contrato, con un importe de adjudicación de 15 millones de pesetas.

Las incidencias más notables que la fiscalización de 21 expedientes de los órganos de contratación dependientes de esta Consejería ha puesto de manifiesto, son las siguientes:

a- Tramitación de los expedientes de contratación

#### **a.1) INFORMES DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Los expedientes nº 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51 no cumplen de manera adecuada el requisito establecido en el art. 202 TRLCAP, ya que se limitan a decir que los medios del órgano de contratación son insuficientes, sin acompañar esta afirmación de la oportuna justificación que la Ley exige de la no conveniencia de ampliación de los medios disponibles, pese a tratarse de contratos cuyo objeto directo es propio del giro o tráfico de esta Consejería.

#### a.2) UNIDAD DEL OBJETO DE LOS CONTRATOS

Los expedientes nº 40, 45, 46, 47, 48, 49 y 51, cuyo objeto es la redacción de proyectos arquitectónicos, suponen el desglose de la redacción de cada proyecto en dos: la redacción del proyecto básico y la del proyecto de ejecución.

Aunque el R. D. 2517/1977, de 17 de junio, de tarifas de honorarios de Arquitectos, diferencia, a efectos de su tarificación, entre diversas fases del trabajo de edificación que permiten distinguir entre encargos de misiones parciales y encargos de misión completa, el principio de unidad del objeto del contrato, artículo 69 TRLCAP, y razones de economía procedimental, exigen que se tramite y celebre un solo contrato para la elaboración de cada proyecto de edificación, salvo que se justifique debidamente en el expediente la conveniencia o necesidad de los encargos parciales<sup>18</sup>.

El expediente nº 44 fraccionó el objeto del contrato, el alquiler de aulas prefabricadas, en dos lotes, aunque las aulas incluidas en cada uno de ellos tenían idénticas características y precios. Las dos empresas que presentaron ofertas lo hicieron cada una a un lote, por lo que no existió concurrencia efectiva en la adjudicación de cada partida.

#### a.3) EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN

El expediente nº 54, adjudicado mediante subasta por el IMDER, no debió exigir a los licitadores, en el pliego de cláusulas y en el anuncio, que acreditasen el disponer de determinada clasificación, ya que el presupuesto era inferior a 20 millones de pesetas. Esta exigencia resulta contraria a los artículos 15 y 25 TRLCAP y 292 RGCE y supone una limitación de la concurrencia.

#### a.4) DECLARACIÓN DE URGENCIA

El contrato nº 42 fue adjudicado por procedimiento negociado ante "la imperiosa urgencia de que las obras estén realizadas para el comienzo de la temporada taurina, en marzo de 2001". Pese a esta resolución que supuso la omisión de la publicidad y la limitación de la concurrencia, la recepción de estas obras no se produjo hasta el día 14 de noviembre de 2001.

El expediente nº 34, adjudicado mediante concurso, siguió la tramitación urgente a fin de que "las escuelas infantiles entren en funcionamiento al inicio del curso escolar 2001-2002", según resolución dictada el 18 de mayo de 2001. Dado que el plazo de ejecución previsto era de un año no debió disponerse esta tramitación urgente ante la imposibilidad evidente de cumplir aquel objetivo.

#### b- Utilización del concurso

Los expedientes nº 34 y 36 aplicaron, entre otros legalmente procedentes, algunos criterios y subcriterios objetivos de adjudicación que no son tales, sino requisitos de la solvencia técnica o profesional precisa para ser licitador.

---

<sup>18</sup> No se acepta la alegación que fundamenta el fraccionamiento en la posibilidad de obtener más rápidamente la correspondiente licencia municipal de obra, por cuanto se puede conseguir la misma finalidad, incluso con mayor economía procedimental y sin detrimento de los principios de publicidad y concurrencia, estableciendo en el pliego entregas parciales y sucesivas de las diferentes fases del proyecto completo, con las correspondientes recepciones parciales.

#### c- Utilización del procedimiento negociado

En diversos expedientes, nº 41 y 42; 45 y 47; 46 y 48, y 40 y 49, adjudicados mediante este procedimiento, se repiten las empresas invitadas a presentar ofertas. El órgano de contratación debe procurar, en aras de los principios de concurrencia e igualdad, diversificar las empresas a las que solicita concurrir a los procedimientos negociados, de manera que garantice una pluralidad en la oferta

**El expediente nº 44, cuyo objeto es el suministro de aulas prefabricadas, “en el plazo máximo de 15 días desde que la Administración, según sus necesidades, realice la correspondiente solicitud”, se adjudicó por procedimiento negociado por la imperiosa urgencia concurrente ante el inicio del curso escolar. Con este suministro se quiere estar en condiciones de solucionar “problemas coyunturales de escolarización”.**

**Este contrato se celebra de manera recurrente antes del inicio de cada curso escolar y es, en consecuencia, perfectamente previsible, por lo que, con la antelación suficiente el órgano de contratación debe celebrar el oportuno concurso que garantice, mediante la publicidad y concurrencia, la obtención de las condiciones más ventajosas, sin perjuicio de que, como se viene haciendo, se establezcan plazos muy breves de respuesta del adjudicatario ante las necesidades de escolarización que durante la vigencia del contrato se vayan produciendo.**

#### II.3.2.4. Consejería de Medio Ambiente

El 84% de los contratos incluidos en la relación certificada de esta Consejería, que suponen el 67% del importe total contratado en el ejercicio, fueron adjudicados mediante procedimientos abiertos y el 16% de los contratos, representativos del 33% del importe total, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Esta Consejería adjudicó mediante subasta 23 contratos, con un importe de adjudicación de 634 millones de pesetas.

El contrato nº 55 fue adjudicado mediante subasta por procedimiento abierto “para que cualquier empresa que reúna la capacidad exigida pueda presentar una proposición”. Pese a la utilización del procedimiento de adjudicación más acorde con el principio de libre concurrencia y a que la licitación contó con la publicidad legalmente exigida, solamente se presentó una oferta.

El presupuesto de licitación era de 61 millones de pesetas, pero la cláusula 7.7 PCAP exigió para concurrir a esta subasta la clasificación siguiente: “Grupo III – Subgrupo 9 – Categoría D”, es decir, la categoría exigible para contratos cuya anualidad media excediese de cien millones de pesetas.

### II.3.2.5. Consejería de Sanidad

El 58% de los contratos incluidos en la relación certificada de esta Consejería, que suponen el 87% del importe total contratado en el ejercicio, fueron adjudicados mediante procedimientos abiertos y el 42% de los contratos, representativos del 13% del importe total, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Esta Consejería adjudicó mediante subasta 1 contrato, con un importe de adjudicación de 28 millones de pesetas.

Las incidencias más notables que la fiscalización de 25 expedientes de los órganos de contratación dependientes de esta Consejería ha puesto de manifiesto, son las siguientes:

#### a- Utilización del concurso

Los expedientes nº 62, 66, 67 y 68 no justifican de manera suficiente la utilización del concurso, como exige en todo caso el artículo 75. 2 TRLCAP, limitándose a indicar que "la oferta económica no es la única para la selección de la mejor oferta", lo cual no es más que una consecuencia obligada de la utilización de esta forma de adjudicación.

Los concursos celebrados para adjudicar los contratos de obras nº 62, 67, 68 y 76 aplicaron, entre otros legalmente procedentes, algunos criterios y subcriterios objetivos de adjudicación que no son tales, sino requisitos de la solvencia técnica o profesional precisa para ser licitador.

#### b- Ejecución

La ejecución de las obras de construcción del Centro de Salud en Torrejón de Ardoz, expediente nº 62, pone de manifiesto como algunos de los criterios utilizados para adjudicar los concursos no cumplen con la finalidad perseguida al establecerlos.

En este concurso se utilizaron como criterios, entre otros, los medios humanos y materiales disponibles (30% de ponderación) y la presentación de un programa de trabajo que ofreciese la "absoluta garantía" de que el plazo de ejecución ofrecido por el licitador "puede ser razonablemente cumplido" (ponderación del 15%).

El informe técnico que estudió las ofertas presentadas concedió a la empresa adjudicataria una alta puntuación en el criterio de disponibilidad de los medios materiales y humanos, 25 puntos de los 30 posibles, y la máxima puntuación, 15 puntos, en la reducción del plazo de ejecución debidamente justificada con un programa de trabajo.

En el acto e comprobación del replanteo el Director de las obras no autorizó "su inicio a la empresa adjudicataria por no estar presentado, ni por tanto aprobado, el Plan de Seguridad y Salud". La presentación de este Plan es una de las primeras obligaciones del adjudicatario conforme al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. El comienzo de las obras se retrasó cuatro meses y medio, es decir, un plazo superior a la reducción que había ofrecido el adjudicatario.

Además, se ha aprobado una suspensión temporal de las obras mientras se tramita una modificación del proyecto (que supondrá un 19,5% de incremento del precio), ante los cambios producidos en el programa de necesidades.

### **II.3.2.6. Consejería de Las Artes**

El 60% de los contratos incluidos en la relación certificada de esta Consejería, que suponen el 82% del importe total contratado en el ejercicio, fueron adjudicados mediante procedimientos abiertos y el 40% de los contratos, representativos del 18% del importe total, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Esta Consejería no adjudicó mediante subasta ningún contrato.

Las incidencias más notables que la fiscalización de 6 expedientes de los órganos de contratación dependientes de esta Consejería ha puesto de manifiesto, son las siguientes:

#### a- Tramitación de los expedientes de contratación

Los expedientes nº 84 , 85 y 86 , no cumplen de manera suficiente el requisito establecido en el art. 202 TRLCAP, ya que no justifican debidamente "la insuficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración", para realizar la prestación objeto de cada contrato.

Estos expedientes se limitan a repetir que los medios del órgano de contratación son insuficientes, sin demostrar la no conveniencia de ampliación de los medios disponibles, pese a tratarse de contratos cuyo objeto directo es propio del giro o tráfico de esta Consejería.

#### b- Utilización del concurso

Los dos concursos de obras fiscalizados, expedientes nº 87 y 89 aplicaron, entre otros legalmente procedentes, algunos criterios y subcriterios objetivos de adjudicación que no son tales, sino requisitos de la solvencia técnica o profesional precisa para ser licitador<sup>19</sup>.

#### c- Utilización del procedimiento negociado

Al procedimiento negociado seguido para adjudicar el contrato de obras nº 88, concurrieron las tres empresas invitadas, pero la Intervención Delegada objetó, mediante una observación de carácter no suspensivo que ante las vinculaciones existentes entre las tres empresas "no se ha respetado el principio de concurrencia". Esta Cámara entiende también que el principio de concurrencia exige una efectiva confrontación de las ofertas de empresas distintas que, en su legítimo deseo de resultar adjudicatarias, ofrezcan a la Administración las mejores condiciones posibles, en beneficio de la economía de la actuación administrativa.

### **II.3.2.7. Consejería de Servicios Sociales**

El 77% de los contratos incluidos en la relación certificada de esta Consejería, que suponen el 99% del importe total contratado en el ejercicio, fueron adjudicados mediante

---

<sup>19</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones



procedimientos abiertos y el 23% de los contratos, representativos del 1% del importe total, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Esta Consejería adjudicó mediante subasta 2 contratos, con un importe de adjudicación de 105 millones de pesetas.

Las incidencias más notables que la fiscalización de 25 expedientes de los órganos de contratación dependientes de esta Consejería ha puesto de manifiesto, son las siguientes:

a- Actuaciones preparatorias de los expedientes de obras

Las actas de replanteo y de comprobación del replanteo de las obras que fueron objeto del expediente nº 97, confirmaron "la adecuación de la realidad geométrica del proyecto al replanteo de la obra", pese a lo cual hubo que suspender la ejecución de las obras a los once días de iniciadas por estar ocupados los locales por una asociación de jubilados. La suspensión temporal duró cinco meses, es decir, el mismo plazo previsto para la completa ejecución de las obras.

El replanteo previo y la comprobación del replanteo son actuaciones fundamentales del procedimiento de contratación de las obras, encaminadas a asegurar la eficacia y eficiencia de los contratos, ya que deben verificar no solamente la realidad geométrica de la obra, como en el expediente que nos ocupa, sino también la plena posesión y la disponibilidad real de los terrenos, la viabilidad de los proyectos y cuantos supuestos sean básicos para el contrato a celebrar.

b- Utilización del concurso

El expediente nº 102 no justifica de manera suficiente la utilización del concurso, como exige en todo caso el artículo 75. 2 TRLCAP, limitándose a indicar que "el precio es uno más de los aspectos que incidirán en la adjudicación", lo cual no es más que una consecuencia obligada de la utilización de esta forma de adjudicación.

En los concursos celebrados para adjudicar los contratos de obras nº 102 y 105 se aplicaron, entre otros legalmente procedentes, algunos criterios y subcriterios objetivos de adjudicación que no son tales, sino requisitos de la solvencia técnica o profesional precisa para ser licitador.

Los expedientes nº 91, 92, 93 y 94, cuyo objeto es la impartición de cursos de formación, utilizaron como criterios objetivos de adjudicación, entre otros, el compromiso de insertar laboralmente a los alumnos "en el sector en el que se han formado, en un plazo máximo de seis meses a partir de la finalización de la acción formativa", así como el "compromiso de realización de prácticas no laborales" en empresas del sector en el que se han formado.

Como garantía del cumplimiento de estos compromisos (que suponen más del 50% de la ponderación total de los criterios de adjudicación) se estableció que la empresa adjudicataria informará, a los tres meses de la finalización de los cursos, sobre el grado de cumplimiento que se acreditará mediante la presentación de los contratos laborales o de los documentos justificativos de las prácticas o, en su caso, de la renuncia expresa del alumno.

Esta Cámara de Cuentas valora positivamente que se procure, mediante la inclusión de estos criterios, lograr la eficacia final de las acciones formativas con la inserción laboral de los alumnos, pero la utilización de estos compromisos como criterios de adjudicación puede no ser eficiente si se limita, como en estos casos, a la formulación de meras promesas acerca de acciones a desarrollar por las empresas una vez que el contrato esté ya extinguido por el

normal cumplimiento de las prestaciones principales del mismo: impartir los cursos y pagar, la Administración, el precio del contrato.

El pliego de cláusulas de estos contratos debió configurar estos compromisos como obligaciones contractuales del adjudicatario que los asumiese y fijar un plazo de garantía suficiente para poder verificar su cumplimiento, vinculando a éste la cancelación íntegra de la garantía definitiva.

### III. CONCLUSIONES

En los apartados siguientes se muestran las principales conclusiones que se deducen del examen realizado.

#### III.1 DECLARACION SOBRE LA FIABILIDAD Y EXACTITUD DE LAS CUENTAS

La Cuenta General de Madrid, correspondiente al ejercicio 2001, presenta la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación y, considerada en su conjunto, salvo por lo que, en su caso, se indica en los párrafos siguientes de este apartado, del examen realizado no han resultado deficiencias significativas que impidan afirmar su fiabilidad y exactitud.

1. Las Cuentas se han rendido el 29 de julio de 2002 dentro del plazo legal establecido en el artículo 14.1 de la Ley de la Cámara de Cuentas (apartado I.2).
2. La ausencia de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid a la Administración de la Comunidad y a los Organismos Autónomos Servicio Regional de Bienestar Social y Servicio Regional de Salud, impide al adecuado conocimiento de la situación, variaciones y composición del patrimonio, tal y como establece el artículo 115.c) de la Ley de Hacienda (apartado I.4.1).
3. Se han reconocido derechos en exceso sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Por otra parte, han dejado de reconocerse derechos por aportaciones de fondos de la Unión Europea. Como consecuencia, los ingresos del ejercicio están infravalorados en 10.627 MP. (II.1.1.1.B).<sup>20</sup>
4. El Resultado presupuestario del ejercicio presenta un déficit de 136.855 millones que debe disminuirse en 8.727 millones, como consecuencia de los ajustes de derechos y obligaciones reconocidos que se indican en este informe, hasta situarse en un déficit de 128.128 millones. Por su parte, la variación neta de pasivos financieros supone 207.107 millones de pesetas, por lo que el saldo presupuestario ajustado alcanza un superávit de 78.979 millones. (II.1.1.1.C).<sup>21</sup>
5. Como consecuencia de haberse traspasado las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria, se han incorporado 968 cuentas bancarias de centros docentes no universitarios. No puede efectuarse un adecuado control de la gestión de estos fondos al no elaborarse en el plazo previsto las cuentas de gestión consolidadas de los centros docentes, según lo previsto en el Decreto 149/2000. (II.1.1.2.D).
6. No han sido aportadas las relaciones de los bienes que corresponden al epígrafe 5 del Inventario General de Bienes y Derechos. Se ha aportado una relación valorada de 525 bienes inmuebles de los 1.406 propiedad de la Comunidad que se hallan inventariados, valorados bien por el precio de adquisición bien por el valor de mercado o catastral (II.1.1.2.A).

---

<sup>20</sup> Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

<sup>21</sup> Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

7. En la contabilidad de deudores y acreedores extrapresupuestarios se mantienen cuentas, que bien por la antigüedad o por la naturaleza de sus saldos, debieran ser objeto de la oportuna regularización o liquidación (II.1.1.2.C y F).

8. Figuran indebidamente como derechos pendientes de cobro 2.381 MP, así como 6.396 MP de obligaciones pendientes de pago, y los fondos líquidos se encuentran sobrevalorados en 4.083 MP, también por ausencia de contabilización de operaciones financieras. De esta forma, el déficit del remanente contable que supone 83.673 MP debiera aumentarse en 68 MP, pasando a presentar un déficit 83.741 MP (II.1.1.2.H).<sup>22</sup>

9. El Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid no registra adecuadamente la totalidad de las operaciones del ejercicio, al presentar junto a los estados contables adaptados a la normativa que le es de aplicación, otros adicionales, denominados ajustados, producto de otro sistema de información donde se incluyen operaciones no registradas en los primeros. (apartado II.1.2).

10. El Instituto de la Vivienda de Madrid no realiza una adecuada delimitación entre operaciones presupuestarias y comerciales. El balance presentado, no refleja la imagen fiel del patrimonio, al no ser completa la información presentada en relación con el inmovilizado. El Organismo no refleja en su presupuesto de ingresos las cuotas de amortización de los créditos a largo plazo concedidos al Ayuntamiento de Valdemoro, ni tiene reconocidos derechos pendientes de cobro por las cantidades vencidas y no cobradas. La creación neta de endeudamiento ha sido superior en 374 MP al límite establecido por la ley 17/2000. (apartado II.1.2).

11. El Consorcio Regional de Transportes no ha dotado la correspondiente provisión para riesgos como consecuencia del acta de liquidación levantada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. (apartado II.1.2).

---

<sup>22</sup> Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

### **III.2 CONTRATACIÓN**

1. Diversos expedientes de contratación de consultorías, asistencias y servicios no justifican debidamente la insuficiencia, falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que trata de satisfacer a través del contrato, como exige el artículo 202 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (apartados II.3.2.3 y II.3.2.6).

2. Diversos expedientes no justifican suficientemente las razones del fraccionamiento del objeto del contrato, como exige el artículo 68.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (apartado II.3.2.3).

Con frecuencia, se utilizan en los concursos como criterios objetivos de adjudicación determinados requisitos de la solvencia técnica o profesional precisa para ser licitador, tales como los medios personales y materiales con que cuenta la empresa, que deben ser valorados en la admisión de las empresas a las licitaciones y no en el momento de la adjudicación (apartados II.3.2.2, II.3.2.3, II.3.2.6 y II.3.2.7).

## **ÍNDICE DE ANEXOS**

### **I. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

- I-1 Liquidación agregada de los Presupuestos de gastos
- I-2 Liquidación agregada de los Presupuestos de ingresos
- I-3 Saldos presupuestarios agregados
- I-4 Balances agregados
- I-5 Cuentas agregadas de resultado económico-patrimonial
- I-6 Remanente de Tesorería

### **II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

- II-1 Liquidación del presupuesto de gastos, clasificación económica
- II-2 Liquidación del presupuesto de gastos, clasificación orgánica
- II-3 Liquidación de presupuesto de ingresos
- II-4 Saldo presupuestario del ejercicio
- II-5 Deudores presupuestarios
- II-6 Deudores extrapresupuestarios
- II-7 Tesorería
- II-8 Acreedores presupuestarios
- II-9 Acreedores extrapresupuestarios
- II-10 Pasivos financieros: empréstitos
- II-11 Pasivos financieros: préstamos
- II-12 Remanente de Tesorería
- II-13 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica
- II-14 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica
- II-15 Situación de avales

### **III. CONTRATOS FISCALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

**CUENTA GENERAL  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS  
(MP)**

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
- ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD	1.015.727	122.697	1.138.424	1.059.985
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	293.980	19.994	313.974	284.032
ADMINISTRATIVOS	149.712	17.209	166.921	157.109
- Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid	6.140	256	6.396	5.740
- Agencia para el Desarrollo de Madrid	262	—	262	234
- Agencia para el Empleo de Madrid	1.192	(13)	1.179	1.047
- Agencia Financiera de Madrid	257	4	261	235
- Agencia para la Formación de Madrid	426	(4)	422	197
- Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid	10.270	719	10.989	9.987
- Instituto Madrileño de Administración Pública	531	314	845	769
- Instituto Madrileño del Menor y la Familia	11.481	358	11.839	10.466
- Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	776	67	843	450
- Patronato Madrileño de Áreas de Montaña	1.731	5	1.736	1.309
- Servicio Regional de Bienestar Social	31.827	1.038	32.865	31.694
- Servicio Regional de Salud	84.819	14.465	99.284	94.981
DE CARÁCTER MERCANTIL	144.268	2.785	147.053	126.923
- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	4.716	—	4.716	4.543
- Consorcio Regional de Transportes	78.896	(2.804)	76.092	70.595
- Instit. Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación	2.373	124	2.497	2.406
- Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria	1.065	69	1.134	1.036
- Instituto de la Vivienda de Madrid	57.218	5.396	62.614	48.343
<b>TOTAL</b>	<b>1.309.707</b>	<b>142.691</b>	<b>1.452.398</b>	<b>1.344.017</b>

**CUENTA GENERAL  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS  
(MP)**

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
- ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD	1.015.727	122.697	1.138.424	1.130.237
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	293.980	19.994	313.974	303.028
ADMINISTRATIVOS	149.712	17.209	166.921	157.029
- Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid	6.140	256	6.396	6.287
- Agencia para el Desarrollo de Madrid	262	—	262	262
- Agencia para el Empleo de Madrid	1.192	(13)	1.179	1.183
- Agencia Financiera de Madrid	257	4	261	261
- Agencia para la Formación de Madrid	426	(4)	422	422
- Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid	10.270	719	10.989	11.001
- Instituto Madrileño de Administración Pública	531	314	845	845
- Instituto Madrileño del Menor y la Familia	11.481	358	11.839	11.798
- Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	776	67	843	842
- Patronato Madrileño de Áreas de Montaña	1.731	5	1.736	1.749
- Servicio Regional de Bienestar Social	31.827	1.038	32.865	32.135
- Servicio Regional de Salud	84.819	14.465	99.284	90.244
DE CARÁCTER MERCANTIL	144.268	2.785	147.053	145.999
- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	4.716	—	4.716	4.341
- Consorcio Regional de Transportes	78.896	(2.804)	76.092	78.997
- Instit. Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación	2.373	124	2.497	2.231
- Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria	1.065	69	1.134	1.168
- Instituto de la Vivienda de Madrid	57.218	5.396	62.614	59.262
<b>TOTAL</b>	<b>1.309.707</b>	<b>142.691</b>	<b>1.452.398</b>	<b>1.433.265</b>



**CUENTA GENERAL  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS  
(MP)**

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
- ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD	(136.855)	207.107	70.252
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	6.766	9.374	16.140
ADMINISTRATIVOS	(80)	---	(80)
- Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid	547	---	547
- Agencia para el Desarrollo de Madrid	28	---	28
- Agencia para el Empleo de Madrid	136	---	136
- Agencia Financiera de Madrid	26	---	26
- Agencia para la Formación de Madrid	225	---	225
- Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid	1.014	---	1.014
- Instituto Madrileño de Administración Pública	76	---	76
- Instituto Madrileño del Menor y la Familia	1.332	---	1.332
- Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	392	---	392
- Patronato Madrileño de Áreas de Montaña	440	---	440
- Servicio Regional de Bienestar Social	441	---	441
- Servicio Regional de Salud	(4.737)	---	(4.737)
DE CARÁCTER MERCANTIL	6.846	9.374	16.220
- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	(196)	---	(196)
- Consorcio Regional de Transportes	5.503	---	5.503
- Instit. Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación	(175)	---	(175)
- Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria	130	---	130
- Instituto de la Vivienda de Madrid	1.584	9.374	10.958
<b>TOTAL</b>	<b>(130.089)</b>	<b>216.481</b>	<b>86.392</b>

**CUENTA GENERAL  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
BALANCES AGREGADOS  
(MP)**

Subsectores	ACTIVO			PASIVO			
	Gastos a			Fondos		Acreedores	
	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo
	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD							
ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS:	10.077	---	16.912	21.024	83	14	5.868
- Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid	505	---	1.750	1.355	---	8	892
- Agencia para el Desarrollo de Madrid	6	---	313	249	---	---	70
- Agencia para el Empleo de Madrid	54	---	1.277	688	---	---	643
- Agencia Financiera de Madrid	8	---	362	219	---	---	151
- Agencia para la Formación de Madrid	11	---	706	634	---	---	83
- Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid	7.707	---	4.760	10.185	83	---	2.199
- Instituto Madrileño de Administración Pública	15	---	615	519	---	---	111
- Instituto Madrileño del Menor y la Familia	1.524	---	3.746	3.914	---	3	1.353
- Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	41	---	708	700	---	---	49
- Patronato Madrileño de Áreas de Montaña	206	---	2.675	2.561	---	3	317
- Servicio Regional de Bienestar Social	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Servicio Regional de Salud	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
DE CARÁCTER MERCANTIL	392.047	286	66.294	#####	---	142.465	26.491
- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	950	---	6.848	6.430	---	---	1.368
- Consorcio Regional de Transportes	180	---	28.664	19.478	---	---	9.366
- Instit. Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación	800	---	224	722	---	---	302
- Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria	411	---	377	681	---	---	107
- Instituto de la Vivienda de Madrid	389.706	286	30.181	#####	---	142.465	15.348
<b>TOTAL</b>	<b>402.124</b>	<b>286</b>	<b>83.206</b>	<b>#####</b>	<b>83</b>	<b>142.479</b>	<b>32.359</b>

**CUENTA GENERAL  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
CUENTAS AGREGADAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL  
(MP)**

Subsectores	GASTOS			INGRESOS			HORRO O DE
	Gtos funcion	transfer y subve	Gtos extraor	ngres ordi	transfer y subv	ngres extrao	
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	25.842	2.453	14	80	34.841	7	6.619
- Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid	5.431	193	—	1	6.290	2	669
- Agencia para el Desarrollo de Madrid	199	36	—	—	262	—	27
- Agencia para el Empleo de Madrid	458	597	—	4	1.179	—	128
- Agencia Financiera de Madrid	105	130	—	—	261	—	26
- Agencia para la Formación de Madrid	181	17	—	—	422	—	224
- Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid	8.444	—	11	24	10.967	2	2.538
- Instituto Madrileño de Administración Pública	760	—	—	—	845	—	85
- Instituto Madrileño del Menor y la Familia	9.506	549	2	51	12.025	3	2.022
- Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	456	—	1	—	841	—	384
- Patronato Madrileño de Áreas de Montaña	302	931	—	—	1.749	—	516
- Servicio Regional de Bienestar Social	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Servicio Regional de Salud	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
DE CARÁCTER MERCANTIL	43.793	156.792	2.145	117.579	85.767	223	839
- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	1.446	3.840	—	4.986	—	113	(187)
- Consorcio Regional de Transportes	3.246	150.955	—	81.053	78.580	—	5.432
- Instit. Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Juventud	2.212	—	101	738	1.488	1	(86)
- Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria	1.029	24	—	118	1.163	1	229
- Instituto de la Vivienda de Madrid	35.860	1.973	2.044	30.684	4.536	108	(4.549)
<b>TOTAL</b>	<b>69.635</b>	<b>159.245</b>	<b>2.159</b>	<b>117.659</b>	<b>120.608</b>	<b>230</b>	<b>7.458</b>

**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA  
(MP)**

Capítulos	Modificaciones			Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
	Créditos iniciales	netas	Créditos finales		
1- Gastos de personal	287.076	(1.966)	285.110	279.915	5.195
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	86.116	(4.445)	81.671	72.510	9.161
3- Gastos financieros	31.348	(1.818)	29.530	26.049	3.481
4- Transferencias corrientes	368.808	(2.968)	365.840	354.332	11.508
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>773.348</b>	<b>(11.197)</b>	<b>762.151</b>	<b>732.806</b>	<b>29.345</b>
6- Inversiones reales	89.728	73.971	163.699	140.469	23.230
7- Transferencias de capital	115.992	15.921	131.913	106.164	25.749
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>205.720</b>	<b>89.892</b>	<b>295.612</b>	<b>246.633</b>	<b>48.979</b>
8- Activos financieros	843	44.002	44.845	44.730	115
9- Pasivos financieros	35.816	—	35.816	35.816	—
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>36.659</b>	<b>44.002</b>	<b>80.661</b>	<b>80.546</b>	<b>115</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.015.727</b>	<b>122.697</b>	<b>1.138.424</b>	<b>1.059.985</b>	<b>78.439</b>

**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA  
(MP)**

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
03 Presidencia de la Comunidad de Madrid	192	4	196	182	14
10 Consejería de Presidencia	10.993	(377)	10.616	9.820	796
11 Consejería de Hacienda	18.845	44.629	63.474	62.592	882
12 Consejería de Justicia y Administraciones Públicas	21.228	(3.246)	17.982	13.997	3.985
13 Consejería de Economía e Innovación Tecnológica	29.914	2.553	32.467	23.977	8.490
14 Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	123.215	53.544	176.759	158.474	18.285
15 Consejería de Educación	482.609	5.585	488.194	478.806	9.388
16 Consejería de Medio Ambiente	34.667	164	34.831	29.442	5.389
17 Consejería de Sanidad	58.956	13.455	72.411	70.159	2.252
18 Consejería de las Artes	16.501	8.140	24.641	22.441	2.200
19 Consejería de Servicios Sociales	78.050	1.395	79.445	73.985	5.460
20 Consejería de Trabajo	69.902	176	70.078	53.363	16.715
24 Consejo Económico y Social	247	(1)	246	197	49
25 Deuda Pública	67.164	(1.818)	65.346	61.866	3.480
26 Créditos Centralizados	3.244	(1.506)	1.738	684	1.054
<b>TOTAL</b>	<b>1.015.727</b>	<b>122.697</b>	<b>1.138.424</b>	<b>1.059.985</b>	<b>78.439</b>

**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
(MP)**

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos	322.210	—	322.210	307.711
2- Impuestos indirectos	268.200	—	268.200	249.572
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.813	161	23.974	19.392
4- Transferencias corrientes	306.184	2.524	308.708	278.505
5- Ingresos patrimoniales	4.196	1.064	5.260	5.247
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>924.603</b>	<b>3.749</b>	<b>928.352</b>	<b>860.427</b>
6- Enajenación de inversiones reales	23.293	—	23.293	851
7- Transferencias de capital	31.341	27	31.368	25.752
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>54.634</b>	<b>27</b>	<b>54.661</b>	<b>26.603</b>
8- Activos financieros	674	—	674	284
9- Pasivos financieros	35.816	118.921	154.737	242.923
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>36.490</b>	<b>118.921</b>	<b>155.411</b>	<b>243.207</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.015.727</b>	<b>122.697</b>	<b>1.138.424</b>	<b>1.130.237</b>

**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
SALDO PRESUPUESTARIO  
(MP)**

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	887.030	979.439	(92.409)
2. Operaciones con activos financieros	284	44.730	(44.446)
3. Operaciones comerciales			—
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)</b>	<b>887.314</b>	<b>1.024.169</b>	<b>(136.855)</b>
<b>II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>242.923</b>	<b>35.816</b>	<b>207.107</b>
<b>III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)</b>			<b>70.252</b>
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			s/d
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			s/d
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			s/d
<b>IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4+5+6)</b>			<b>70.252</b>

**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
DEUDORES PRESUPUESTARIOS  
(MP)**

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1992 y ants	336	—	88	248	9	239
1993	20.350	—	2.035	18.315	761	17.554
1994	4.205	27	1.108	3.124	334	2.790
1995	6.031	—	737	5.294	1.654	3.640
1996	10.432	—	7.656	2.776	265	2.511
1997	26.216	1	4.171	22.046	568	21.478
1998	16.491	21	3.534	12.978	1.739	11.239
1999	18.066	—	2.527	15.539	2.900	12.639
2000	34.871	—	2.075	32.796	19.979	12.817
2001		—		1.130.237	1.081.240	48.997
<b>TOTAL</b>	<b>136.998</b>	<b>49</b>	<b>23.931</b>	<b>1.243.353</b>	<b>1.109.449</b>	<b>133.904</b>



**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS  
(MP)**

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Anticipos concedidos	240	—	784	1.024	999	25
Anticipo a Aytos. Planes de Cooperación	421	—	58	479	72	407
Anticipos de Caja Fija	2.764	—	4.179	6.943	4.816	2.127
Otros pagos pendientes de aplicar a ppto.	3.530	—	1.296	4.826	3.775	1.051
Pagos pendientes de formalizar. Pagarés	61.812	(15.550)	—	46.262	46.262	—
Regularización cuentas extrapresupuestarias	—	(3.688)	11.441	7.753	7.753	—
Pagos pdtes. aplicación operac. financieras	326.378	—	1.096	327.474	327.470	4
Varios deudores extrapresupuestarios	1.045	—	23.612	24.657	20.690	3.967
<b>TOTAL</b>	<b>396.190</b>	<b>(19.238)</b>	<b>42.466</b>	<b>419.418</b>	<b>411.837</b>	<b>7.581</b>

**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
TESORERÍA CENTRALIZADA  
(MP)**

CONCEPTO	Importes		
	Administración de la Comunidad	Otros sin Tesorería propia	TOTAL
<b>1. COBROS</b>	<b>5.468.025</b>	<b>207.753</b>	<b>5.675.778</b>
Presupuesto corriente	1.081.240	147.883	1.229.123
Presupuestos cerrados	28.209	20.000	48.209
Operaciones no presupuestarias	4.358.576	39.870	4.398.446
<b>2. PAGOS</b>	<b>5.438.836</b>	<b>210.274</b>	<b>5.649.110</b>
Presupuesto corriente	969.311	152.256	1.121.567
Presupuestos cerrados	149.186	18.266	167.452
Operaciones no presupuestarias	4.320.339	39.752	4.360.091
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)	29.189	(2.521)	26.668
3. Saldo inicial de tesorería	20.268	(19.816)	452
<b>II. Saldo final de tesorería (I+3)</b>	<b>49.457</b>	<b>(22.337)</b>	<b>27.120</b>

**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
ACREEDORES PRESUPUESTARIOS  
(MP)**

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1992 y ants.	2	—	—	2	—	2
1993	7	—	—	7	—	7
1994	40	—	5	35	—	35
1995	5	—	2	3	—	3
1996	417	—	2	415	408	7
1997	55	—	6	49	7	42
1998	24	—	5	19	1	18
1999	2.575	—	6	2.569	1.609	960
2000	152.254	—	136	152.118	147.161	4.957
2001	—	—	—	1.059.985	969.311	90.674
<b>TOTAL</b>	<b>155.379</b>	<b>—</b>	<b>162</b>	<b>1.215.202</b>	<b>1.118.497</b>	<b>96.705</b>

**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
ACREEDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS  
(MP)**

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
Fianzas y Depósitos	5.509	—	2.565	8.074	1.601	6.473
Entes Públicos Acreedores	838	—	55.247	56.085	55.457	628
Hacienda Pública	13.647	—	51.716	65.363	51.239	14.124
Seguridad Social	8.416	—	30.914	39.330	30.198	9.132
Acreedores por Servicio de Tesorería	506	—	2.379	2.885	446	2.439
Subvenciones a Organismos, Empresas y Entes	2.113	—	20.207	22.320	20.688	1.632
Acreedores por fraccionamiento de pagos	1.958	—	47.140	49.098	46.257	2.841
Fondos a disposición de la Asamblea	—	—	—	—	—	—
Pagos a Justificar	676	—	68	744	664	80
Entidad Colaboradora del INSS	892	—	1	893	485	408
Cuentas a extinguir	3.011	—	9.691	12.702	11.012	1.690
Ingresos ptes de aplicar a Presupuesto	37.387	—	1.180.862	1.218.249	1.211.120	7.129
Operaciones financieras pasivas	431.674	—	2.444.662	2.876.336	2.748.376	127.960
Otros Acreedores	2.417	—	101.287	103.704	100.330	3.374
<b>TOTAL</b>	<b>509.044</b>	<b>—</b>	<b>3.946.739</b>	<b>4.455.783</b>	<b>4.277.873</b>	<b>177.910</b>

**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
PASIVOS FINANCIEROS: EMPRÉSTITOS  
(MP)**

Año de emisión	Denominación	Tipos de Interés %	Suscripciones (totales)	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
1992	Obligaciones Chase Manhattan	11,3	19.000	19.000	—	—	—	19.000
1993	Obligaciones Chase Manhattan	variable	15.000	15.000	—	—	—	15.000
1994	Obligaciones Deutsche Bank	7,5	10.000	10.000	—	—	—	10.000
1996	Obligaciones Banco de Negocios Argentaria	9,41	40.000	40.000	—	—	—	40.000
1996	Obligaciones Caja Madrid	6,3	15.000	15.000	—	15.000	—	—
1996	Obligaciones Soci�t� G�n�rale	variable	10.000	10.000	—	10.000	—	—
1997	Bonos Caja Madrid	6,3	15.000	15.000	—	—	—	15.000
1999	Bonos Caja Madrid	4,39	49.999	49.999	—	—	—	49.999
2000	Obligaciones Caja Madrid-Credit Agricole Indosuez	variable	34.923	34.923	—	—	—	34.923
<b>TOTAL</b>			<b>208.922</b>	<b>208.922</b>	—	<b>25.000</b>	—	<b>183.922</b>

**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS  
(MP)**

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
Asesores Bursátiles Deuda Pública	1	1.077	681	—	485	—	196
Banco Bilbao Vizcaya	3	29.500	29.500	—	5.300	—	24.200
Banco Central Hispano	2	10.500	10.500	—	—	—	10.500
Banesto	1	3.000	3.000	—	—	—	3.000
Banco Europeo de Inversiones	11	77.462	58.494	6.988	4.531	—	60.951
Banco Exterior Internacional	1	4.000	4.000	—	—	—	4.000
Caixa Galicia	1	3.401	3.401	—	—	—	3.401
Caja Cataluña	1	4.000	3.000	—	500	—	2.500
Caja España	1	2.000	2.000	—	—	—	2.000
Caja Madrid	3	266.432	30.497	235.935	—	—	266.432
Dexia Banco Local	1	5.000	5.000	—	—	—	5.000
Ibaercaja	1	1.516	1.516	—	—	—	1.516
Manufactures Hannover Trust Company	1	24.688	24.688	—	—	—	24.688
<b>TOTAL LARGO PLAZO</b>	<b>28</b>	<b>432.576</b>	<b>176.277</b>	<b>242.923</b>	<b>10.816</b>	<b>—</b>	<b>408.384</b>
Líneas de crédito a corto plazo	5	240.000	57.000	1.454.000	1.416.000	—	95.000
Pagarés a medida a corto plazo	22	15.085	1.500	15.085	14.433	—	2.152
Pólizas de crédito a corto plazo	15	136.000	26.398	975.577	975.400	—	26.575
<b>TOTAL TRANSITORIO</b>	<b>42</b>	<b>391.085</b>	<b>84.898</b>	<b>2.444.662</b>	<b>2.405.833</b>	<b>—</b>	<b>123.727</b>
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>823.661</b>	<b>261.175</b>	<b>2.687.585</b>	<b>2.416.649</b>	<b>—</b>	<b>532.111</b>

**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
REMANENTE DE TESORERÍA  
(MP)**

Conceptos	Importes	
<b>1. Derechos pendientes de cobro</b>		<b>133.305</b>
del Presupuesto corriente	48.997	
de Presupuestos cerrados	84.907	
de operaciones no presupuestarias	6.530	
de operaciones comerciales	—	
de dudoso cobro	—	
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	7.129	
<b>2. Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>266.435</b>
del Presupuesto corriente	90.674	
de Presupuestos cerrados	6.031	
de operaciones no presupuestarias	170.781	
de operaciones comerciales	—	
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.051	
<b>3. Fondos líquidos</b>		<b>49.457</b>
<b>I. Remanente de Tesorería afectado</b>		
<b>II. Remanente de Tesorería no afectado</b>		(83.673)
<b>III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)</b>		<b>(83.673)</b>

**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA  
(MP)**

Capítulos	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Habilitaciones de crédito	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras operaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	—	—	25.664	27.630	—	—	—	68	68	(1.966)
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	—	—	6.527	11.449	381	96	—	452	452	(4.445)
3- Gastos financieros	—	—	24	1.842	—	—	—	6	6	(1.818)
4- Transferencias corrientes	—	—	19.057	21.953	2.214	—	—	3.956	6.242	(2.968)
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	—	—	<b>51.272</b>	<b>62.874</b>	<b>2.595</b>	<b>96</b>	—	<b>4.482</b>	<b>6.768</b>	<b>(11.197)</b>
6- Inversiones reales	67.896	—	9.580	3.519	14	—	—	—	—	73.971
7- Transferencias de capital	13.527	—	3.165	996	18	—	—	241	34	15.921
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>81.423</b>	—	<b>12.745</b>	<b>4.515</b>	<b>32</b>	—	—	<b>241</b>	<b>34</b>	<b>89.892</b>
8- Activos financieros	37.497	—	5.452	11	—	1.064	—	—	—	44.002
9- Pasivos financieros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>37.497</b>	—	<b>5.452</b>	<b>11</b>	—	<b>1.064</b>	—	—	—	<b>44.002</b>
<b>TOTAL</b>	<b>118.920</b>	—	<b>69.469</b>	<b>67.400</b>	<b>2.627</b>	<b>1.160</b>	—	<b>4.723</b>	<b>6.802</b>	<b>122.697</b>



**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA  
(MP)**

Secciones	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Tranferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Habilitaciones de crédito	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras operaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
03 Presidencia de la Comunidad de Madrid	—	—	6	2	—	—	—	—	—	4
10 Consejería de Presidencia	—	—	1.145	1.522	—	—	—	13	13	(377)
11 Consejería de Hacienda	36.830	—	8.215	1.123	—	—	—	899	192	44.629
12 Consejería de Justicia y Administraciones Públicas	—	—	740	4.051	—	—	—	96	31	(3.246)
13 Consejería de Economía e Innovación tecnológica	—	—	1.375	1.137	1.130	1.160	—	85	60	2.553
14 Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	55.089	—	9.148	5.297	—	—	—	94	5.490	53.544
15 Consejería de Educación	2.318	—	34.402	32.523	1.268	—	—	764	644	5.585
16 Consejería de Medio Ambiente	1.343	—	3.512	4.691	—	—	—	28	28	164
17 Consejería de Sanidad	13.526	—	1.113	2.396	68	—	—	1.309	165	13.455
18 Consejería de Cultura	8.893	—	762	1.523	8	—	—	21	21	8.140
19 Consejería de Servicios Sociales	921	—	1.124	2.009	152	—	—	1.298	91	1.395
20 Consejería de Trabajo	—	—	7.072	6.946	1	—	—	110	61	176
24 Consejo económico y Social	—	—	65	66	—	—	—	—	—	(1)
25 Deuda pública	—	—	24	1.842	—	—	—	6	6	(1.818)
26 Créditos Centralizados	—	—	766	2.272	—	—	—	—	—	(1.506)
<b>TOTAL</b>	<b>118.920</b>	<b>—</b>	<b>69.469</b>	<b>67.400</b>	<b>2.627</b>	<b>1.160</b>	<b>—</b>	<b>4.723</b>	<b>6.802</b>	<b>122.697</b>

**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
SITUACIÓN DE AVALES  
(MP)**

Avalado	Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
	Avales (Nº)	Importe	Altas	Bajas	Nº	Importe
- Instituto de la Vivienda de Madrid	1	12.000	—	—	1	12.000
- Institución Ferial de Madrid	1	2.154	—	—	1	2.154
- Metro de Madrid, S.A.	1	10.000	—	10.000	—	—
- E. P. Radio Televisión Madrid	2	25.800	—	—	2	25.800
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>49.954</b>	—	<b>10.000</b>	<b>4</b>	<b>39.954</b>

**CONTRATOS FISCALIZADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
Y ORGANISMOS AUTONOMOS**

NºOrden	Tipo de contrato (*)	Descripción del contrato	Adjudicación				Importe
			Organo de contratación	Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	
		(*) O-Obras S-Suministros A-Consultoría, asistencia y servicios G-Gestión de servicios públicos	(**) A-Abierto R-Restringido N-Negociado	(***) S-Subasta C-Concurso P-Prorroga M-Modificado			
1	A	I Foro Europeo CAM 2004: Punto Encuentro Reg. Europa	Consejería de Presidencia	19/10/2001	A	C	29.190.000 pta
2	A	Servicio información y orientación al administrado en juego	Consejería de Presidencia	18/01/2001	A	C	50.858.750 pta
3	A	Información y atención al contribuyente impuestos cedidos	Consejería de Hacienda	27/04/2001	A	C	229.347.126 pta
4	A	Valoración patrimonial bienes inmuebles CAM	Consejería de Hacienda	24/04/2001	A	C	209.000.000 pta
5	A	Recepción documentos de impuestos cedidos a la CAM	Consejería de Hacienda	29/03/2001	N	N	99.217.805 pta
6	S	Suministro energía eléctrica Hosp. Gral Universitario Gregorio Marañón	Consejería de Hacienda	21/12/2001	A	S	527.194.041 pta
7	S	Adquisic.e instalac. equipamiento telefónico centros red Ibercom	Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid	20/02/2001	A	C	119.236.000 pta
8	A	Desarrollo sist. Informac. aprovisionamiento Hosp.	Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid	25/06/2001	N	N	41.700.000 pta
9	A	Plan de Formación Informática de la Comunidad de Madrid	Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid	01/08/2001	A	C	46.816.573 pta
10	A	Desarrollo expedientes sobre TED e incorporac. Registro documentos	Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid	19/09/2001	N	N	48.960.000 pta
11	S	Adquisic.licencias software A.R.S. De Remedy	Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid	26/11/2001	N	N	8.658.849 pta
12	A	Infraestructuras y serv. Telecom. CAM Red de voz y datos C. Perifér.	Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid	14/11/2001	A	C	1.987.050.662 pta
13	A	Mantenimiento y actualización del software Oracle	Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid	26/11/2001	N	N	39.536.641 pta
14	A	Conservación y mant. integral Parque Polvoranca 2002-2003	Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local	18/12/2001	A	C	243.192.902 pta
15	A	Gestión integral Centro Turismo Sierra Norte Villa San Roque	Patronato Madrileño de Áreas de Montaña	26/03/2001	A	C	29.290.000 pta
16	A	Diseño stand de Madrid en Fitur 2001 y otras ferias	Consejería de Economía e Innovación Tecnológica	17/01/2001	A	C	83.116.320 pta
17	A	Contratac. Arquitecto Superior direcc.obras Centro Acogida Animales	Consejería de Economía e Innovación Tecnológica	13/11/2001	N	N	4.407.898 pta
18	A	Contratac. Arquitecto Técnico direcc. obras Centro Acogida Animales	Consejería de Economía e Innovación Tecnológica	13/11/2001	N	N	4.407.898 pta
19	O	Conserv. y mant.márgenes carreteras CAM (período 2001-2004)	Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	12/03/2001	A	C	599.553.619 pta
20	O	Rehabilitación de firme en carretera M-505. Tramo:N-VI a M-50	Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	18/04/2001	R	S	121.358.162 pta
21	O	Redac.proyecto y ejecuc.obras edific. c/Valencia nº 17 Madrid	Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	15/03/2001	A	C	347.191.653 pta
22	A	Implantac.y mant.sistema gestión obras red de carreteras CAM	Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	14/09/2001	A	C	194.146.880 pta
23	O	Remodelac.entorno Pza.Virgen Gracia (Monast. S.Lorenzo Esc.)	Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	17/07/2001	A	C	439.447.875 pta
24	O	Remodelación Plaza Parejas en Aranjuez, Fase I	Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	28/08/2001	A	C	372.394.170 pta

NºOrden	Tipo de contrato (*)	Descripción del contrato	Adjudicación				Importe
			Organo de contratación	Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	
25	O	Reparación ord. carreteras zona este 2001-2004	Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	19/09/2001	A	C	1.045.357.500 pta
26	O	Reparación ord.y vialidad de la Zona Noroeste	Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	20/09/2001	A	C	1.272.648.302 pta
27	O	Rehabilitac.edificio de la Casa de Postas en Madrid	Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	25/10/2001	A	C	1.318.503.248 pta
28	O	Obra emergencia consolidación edificios Distrito	Instituto de la Vivienda de Madrid	12/02/2001	N	N	404.000.000 pta
29	O	Proyecto ejec. 52 viviendas parc.V3A. PERI 6.8 Ventilla-Tetuán	Instituto de la Vivienda de Madrid	20/07/2001	A	C	528.233.399 pta
30	O	Proyecto complem.ejecuc. 180 viviendas Camino Alto San Isidro, F.II	Instituto de la Vivienda de Madrid	30/10/2001	N	N	199.977.999 pta
31	A	Gestión Proyecto renovación Patrimonio antiguo del IVIMA	Instituto de la Vivienda de Madrid	30/07/2001	A	C	147.429.680 pta
32	A	Extensión y difusión de objetivos del Consorcio durante el año 2001	Consorcio Regional de Transportes	04/04/2001	A	C	129.999.557 pta
33	A	Trabajos seguimiento nivel utilizac.sist.validación títulos transportes	Consorcio Regional de Transportes	17/10/2001	N	N	4.849.986 pta
34	O	Construcción escuelas infantiles Pinto, Cobeña y Fuenlabrada	Consejería de Educación	15/10/2001	A	C	397.455.920 pta
35	O	Reforma edificio B 1ª Fase IES "Enrique Tierno Galván" Leganés	Consejería de Educación	08/06/2001	A	N	135.446.095 pta
36	O	Construcción instalación deportiva "Parque Oroqueta" Villaverde	Consejería de Educación	30/08/2001	A	C	509.214.615 pta
37	O	Construcción 6 unid. Coleg. Educ. Infantil "La Encina" Las Rozas	Consejería de Educación	03/08/2001	N	N	146.761.602 pta
38	A	Vigilancia y segur. Ciudad Escolar, San Fernando y Hotel Escuela	Consejería de Educación	19/12/2001	A	C	123.324.240 pta
39	A	Redacc. proyecto ejec. Uds.Infantil Sierra Real de Soto del Real	Consejería de Educación	29/10/2001	N	N	3.967.200 pta
40	A	Desarr. Proy.constr. Piscina cub. Polidep. Entrevías	Consejería de Educación	12/07/2001	N	N	4.625.000 pta
41	O	Constr. 1ª fase C.E.Infantil Virgen de Retamar (6 unid.) Las Rozas	Consejería de Educación	30/07/2001	N	N	88.697.714 pta
42	O	Obras refuerzo estructura Plaza de Toros de las Ventas (Madrid)	Consejería de Educación	05/03/2001	N	N	101.171.145 pta
43	O	Complem. rehabilit. II Casa de Oficios R.M. S. Lorenzo	Consejería de Educación	27/12/2001	N	N	122.158.771 pta
44	S	Suministro alquiler.montaje aulas prefabric. C.E.Infantil, Secund. CAM	Consejería de Educación	14/08/2001	N	N	137.366.451 pta
45	A	Redacción de proyecto básico CEIP San Fernando	Consejería de Educación	21/03/2001	N	N	4.974.941 pta
46	A	Proyecto básico Rehabilitac. escaleras Conv.Comendadoras Santiago	Consejería de Educación	13/07/2001	N	N	4.872.000 pta
47	A	Desarrollo proyecto ejecución Centro E. Infantil en S. Fdo. Henares	Consejería de Educación	24/07/2001	N	N	4.984.925 pta
48	A	Desarrollo proy. rehabilitac. escaleras Conv.Comendadoras Santiago	Consejería de Educación	30/07/2001	N	N	3.990.400 pta
49	A	Redacción proy. piscina cubierta polideportivo Entrevías-Vallecas	Consejería de Educación	06/09/2001	N	N	4.959.000 pta
50	O	Obras restaurac. exteriores I.parroquial S. Miguel Villamantilla	Consejería de Educación	17/05/2001	N	N	8.461.726 pta
51	A	Redacción proyecto ejecuc. I.E.S. En Boadilla del Monte (Madrid)	Consejería de Educación	29/10/2001	N	N	4.976.272 pta
52	G	Concesión serv.público cafetería Parque Dep. "Puerta de Hierro"	Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación	22/02/2001	A	C	9.315.960 pta
53	O	Obras reforma vestuarios de la piscina Estadio de Vallehermoso	Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación	02/04/2001	N	N	27.489.962 pta
54	O	Reforma plataforma saltos sincronizados piscina C. Natación M-86	Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación	11/07/2001	A	S	15.293.380 pta
55	A	Retirada basura contenedores de Areas Recreativas CAM 2001	Consejería de Medio Ambiente	31/01/2001	A	S	59.269.355 pta
56	A	Transformación materiales riesgo encefalopatías espongiiformes	Consejería de Medio Ambiente	27/02/2001	N	N	60.000.000 pta
57	S	Arrendamiento autobombas pesadas rurales Cuerpo de Bomberos	Consejería de Medio Ambiente	02/08/2001	N	N	421.653.936 pta
58	S	Arrendamiento 20 autobombas forestales bomberos de la CAM	Consejería de Medio Ambiente	10/08/2001	N	N	815.169.600 pta

Anexo III  
2.001

NºOrden	Tipo de contrato (*)	Descripción del contrato	Adjudicación				Importe
			Organo de contratación	Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	
59	S	Adquisic. vacunas campaña vacunac.infantil 2001 (Lot. 1,2,3,4 y 6)	Consejería de Sanidad	18/05/2001	A	C	812.045.000 pta
60	S	Adquisic. vacunas campaña vacunac.infantil 2001 (Lote 7)	Consejería de Sanidad	18/05/2001	A	C	678.080.000 pta
61	A	Acción ordenación recursos dedicados atención especializada CAM	Consejería de Sanidad	26/11/2001	A	C	29.900.000 pta
62	O	Construcción de Centro de Salud en Torrejón de Ardoz	Servicio Madrileño de la Salud	19/03/2001	A	C	359.702.911 pta
63	A	Limpieza en distintas áreas del HGU Gregorio Marañón	Servicio Madrileño de la Salud	05/04/2001	A	C	279.858.667 pta
64	S	Material fungible para bombas de infusión	Servicio Madrileño de la Salud	28/03/2001	A	C	91.413.940 pta
65	G	Plazas de hospitalización de día infanto-juvenil nº 2	Servicio Madrileño de la Salud	26/10/2001	A	C	239.400.000 pta
66	O	Restauración de cornisas del Hospital "Niño Jesús"	Servicio Madrileño de la Salud	11/12/2001	A	C	194.185.166 pta
67	O	Reforma unid.hospitalización 2 y 4 H. Virgen Poveda (Villa del Prado)	Servicio Madrileño de la Salud	15/03/2001	A	C	193.086.627 pta
68	O	Construcc. pabellón anexo Unidad. Resid. Inst. Psiqu. José Germain	Servicio Madrileño de la Salud	22/11/2001	A	C	269.130.364 pta
69	S	Determinaciones serológicas Centro de Transfusión	Servicio Madrileño de la Salud	26/12/2001	A	C	76.000.000 pta
70	S	Productos farmacéuticos ( Estavudina), Lotes 1 y 2	Servicio Madrileño de la Salud	16/05/2001	N	N	175.541.722 pta
71	S	Material fungible Radiología Vasculay R. Intervencionista	Servicio Madrileño de la Salud	26/04/2001	A	C	58.289.675 pta
72	G	Atención Psiquiátrica y Salud Mental Aranjuez	Servicio Madrileño de la Salud	27/12/2001	A	C	297.451.414 pta
73	G	Gestión Serv. Públ. hospitalización psiqu. media y larga estancia Lote 2	Servicio Madrileño de la Salud	21/12/2001	A	C	3.082.227.773 pta
74	A	Diseño Memoria Anual año 2000 Serv. Regional de Salud Centros adscritos	Servicio Madrileño de la Salud	04/12/2001	N	N	4.990.000 pta
75	S	Suministro rollo malla, venda para almohadillado	Servicio Madrileño de la Salud	21/03/2001	N	N	4.845.992 pta
76	O	Construcción de un consultorio local en El Escorial	Servicio Madrileño de la Salud	19/03/2001	A	C	167.641.050 pta
77	S	Catéteres, microcatéteres, guías Neuroradiología vascular intervenc.	Servicio Madrileño de la Salud	04/04/2001	A	C	9.177.685 pta
78	S	Productos farmacéuticos (Lamivudina comprimidos) H. Greg. Marañón	Servicio Madrileño de la Salud	10/04/2001	N	N	229.483.800 pta
79	A	Mantenimiento equipos radiodiagnóstico philips Hosp. El Escorial	Servicio Madrileño de la Salud	11/05/2001	N	N	2.499.950 pta
80	A	Promoc.laborales cofin. FSE Progr.Operativo Objetivo 3 2000-2006	Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid	02/08/2001	A	C	77.468.000 pta
81	G	Concesión centro de emergencia Barranquillas drogodependientes	Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid	16/11/2001	A	C	558.907.894 pta
82	S	Adquisición autobús Programa mant. metadona opiaceodependientes	Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid	11/09/2001	N	N	24.098.849 pta
83	G	Centro día residencial para tratamiento, desintoxicación toxicómanos	Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid	21/12/2001	N	N	308.776.144 pta
84	A	Tratamiento archivístico Direcc.Gral.Industria	Consejería de Las Artes	05/04/2001	A	C	33.000.000 pta
85	A	Servicio consevación piezas arqueológicas M. Arqueológico Reg. I	Consejería de Las Artes	24/05/2001	N	N	3.200.000 pta
87	O	Obras restaurac. Fachadas convento Clarisas Griñón	Consejería de Las Artes	18/07/2001	A	C	20.859.646 pta
88	O	Conservación cubiertas Museo Arqueológico	Consejería de Las Artes	05/12/2001	N	N	9.946.721 pta
89	O	Obrasrestauración Iglesia San Torcuato Mártir (Santorcaz)	Consejería de Las Artes	30/07/2001	A	C	32.148.194 pta
90	G	Atención residencial y Centro de Día personas discapacidad psíquica	Consejería de Servicios Sociales	30/03/2001	N	N	384.424.128 pta
91	A	13 cursos hostelería y turismo en municip. objetivo 3 FSE 2000-2006	Consejería de Servicios Sociales	06/04/2001	A	C	36.356.500 pta
92	A	86 cursos nuevas tecnologías en municip. objetivo 3 FSE. 2000-2002	Consejería de Servicios Sociales	20/04/2001	A	C	52.951.000 pta
93	A	86 cursos nuevas tecnologías en municip. objetivo 3 FSE. 2000-2002	Consejería de Servicios Sociales	20/04/2001	A	C	61.330.700 pta

Anexo III  
2.001

NºOrden	Tipo de contrato (*)	Descripción del contrato	Adjudicación				Importe
			Organo de contratación	Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	
94	A	11 cursos carnets conduc en municip. objetivo 3 FSE. 2002-2006	Consejería de Servicios Sociales	05/04/2001	A	C	28.457.250 pta
95	G	Atenc.personas mayores (Residencia y Centro de Día) Collado Villalba	Consejería de Servicios Sociales	26/10/2001	A	C	1.869.825.000 pta
96	G	Atenc. a personas mayores en residencias. Años 2001-2006	Consejería de Servicios Sociales	15/11/2001	A	C	693.087.516 pta
97	O	Acondicionamiento del local de la c/Jacinto Verdaguer 22-24	Consejería de Servicios Sociales	27/11/2001	A	S	34.807.951 pta
98	O	Acondicionamiento planta 6ª edificio c/Alcalá 63, sede Consej. Serv.Soc.	Consejería de Servicios Sociales	30/11/2001	A	S	69.971.469 pta
99	A	Realización Programa Atención Social y Acogida Emergencia Inmigrantes	Consejería de Servicios Sociales	26/12/2001	A	C	334.734.856 pta
100	G	Atención Pers.Mayores (Residencia y Centro de Día) Peñuelas	Consejería de Servicios Sociales	21/12/2001	A	C	2.697.261.072 pta
101	G	Atención Pers.Mayores 13 centros (Residencias y C.de Día). Lote 3,10	Consejería de Servicios Sociales	19/12/2001	A	C	18.007.444.329 pta
102	O	Eliminac. barreras arquitectónicas Resid.mayores Arganda del Rey	Servicio Regional de Bienestar Social	28/08/2001	A	C	672.244.458 pta
103	A	Servicio transporte usuarios C. Ocupacional Angel de la Guarda	Servicio Regional de Bienestar Social	26/12/2001	N	N	55.467.731 pta
104	A	Asistencia serv.Medicación Laboral pers.discapacidad	Servicio Regional de Bienestar Social	13/08/2001	N	N	3.745.000 pta
105	A	Redacción Proyecto Reforma R.PP.MM. Francisco de Vitoria	Servicio Regional de Bienestar Social	28/08/2001	A	C	36.800.000 pta
106	A	Serv. Lavandería Residencia Personas Mayores Navalcarnero	Servicio Regional de Bienestar Social	27/12/2001	N	N	17.410.298 pta
107	A	Serv. comidas preparadas Centro Ocupacional "Aluche"	Servicio Regional de Bienestar Social	03/12/2001	A	C	9.173.401 pta
108	A	Serv. transporte usuarios C.A.M.P. Getafe	Servicio Regional de Bienestar Social	22/08/2001	N	N	4.870.712 pta
109	G	Acogimiento Residencial menores afect. retraso mental	Instituto Madrileño del Menor y la Familia	29/03/2001	N	N	41.208.750 pta
110	O	Obras emergencia adaptac. Centro menores coleg.San Fernando. Lote 1	Instituto Madrileño del Menor y la Familia	02/01/2001	N	N	45.378.121 pta
111	O	Obras emergencia adaptac. Centro menores coleg. San Fernando. Lote 2	Instituto Madrileño del Menor y la Familia	02/01/2001	N	N	45.121.221 pta
114	A	Servl.seguridad residencias El Madriño-Renasco, Hortaleza y Altamira	Instituto Madrileño del Menor y la Familia	27/12/2001	A	C	154.421.649 pta
115	A	Plan promoc. Reg. de seguridad y salud en el trabajo de la CAM	Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	05/04/2001	N	N	38.454.904 pta